



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

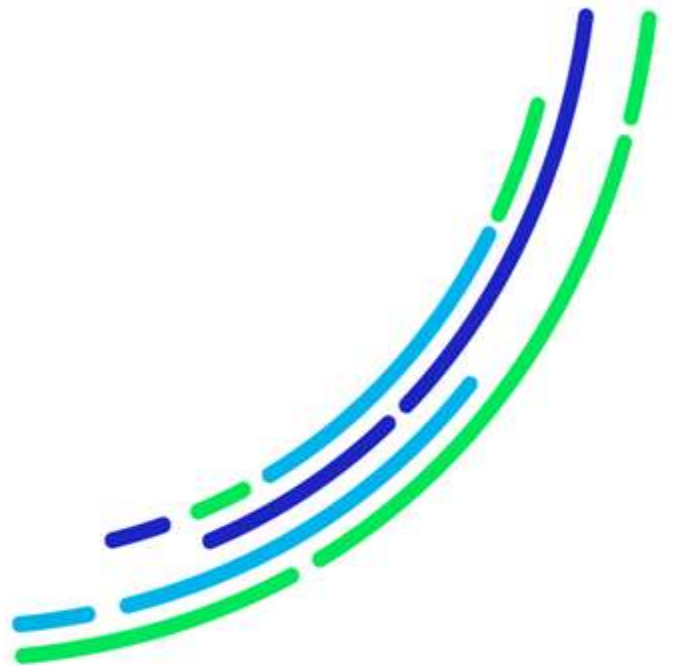
## GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

INFORME N° 823 / 2022

27 DE DICIEMBRE DE 2022



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ÍNDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
JUSTIFICACIÓN .....	4
ANTECEDENTES GENERALES .....	5
OBJETIVO.....	6
METODOLOGÍA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA.....	7
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	8
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	10
1. Debilidades generales de control interno .....	11
2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad. ....	12
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	16
3. Recursos transferidos existiendo fondos pendientes de rendición. ....	16
4. Sobre la oportunidad en la presentación de las rendiciones. ....	17
5. Dilación en la revisión de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP. ....	18
6. Sobre la falta de informes finales. ....	19
7. Ausencia de registro de transferencias. ....	20
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	20
8. Rendiciones de gastos no proporcionadas para su examen. ....	20
9. Sobre falta de acreditación de la efectiva prestación del servicio.....	22
10. Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados. ....	23
11. Gastos rendidos por concepto de anticipos no comprendidos en los contratos. ....	25
12. Gastos rendidos pagados con cheque. ....	26
13. Gastos rendidos pagados a socios y no a nombre del proveedor. ....	27
14. Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales de la CRDP. ....	28
CONCLUSIONES.....	29
ANEXO N° 1: Cuadro resumen de los montos aprobados para transferir por el GORE a la CRDP, rendidos y pendientes por rendir entre los años 2017 y 2021. ....	35
ANEXO N° 2: Detalle de las rendiciones presentadas por la CRDP. ....	36
ANEXO N° 3: Falta de oportunidad en el envío de las rendiciones.....	39
ANEXO N° 4: Dilación en la aprobación de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP.....	40
ANEXO N° 5: Falta de acreditación de la prestación del servicio.....	42
ANEXO N° 6: Anticipos de remuneraciones y de pagos. ....	47



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales.  
52

ANEXO N° 8: Estado de Observaciones de Informe Final N° 823, de 2022. ....56



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**Informe Final N° 823, de 2022**  
**Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**

**Objetivo:** Revisar la transferencia y rendición de recursos asociadas al convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo -CRDP-, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen; y, lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

**Preguntas de Auditoría:**

- ¿Realizó el GORE las transferencias de recursos a la Corporación de Desarrollo Productivo conforme a lo establecido en los convenios suscritos?
- ¿Se ejecutaron los recursos de acuerdo a los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Corporación de Desarrollo Productivo?
- ¿Se encuentran los gastos debidamente documentados y rendidos de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de esta Contraloría General?
- ¿Ha efectuado el Gobierno Regional de O'Higgins una supervisión eficiente de los recursos transferidos?
- ¿Se han identificado deficiencias de control interno relacionados con la materia auditada?

**Principales Resultados:**

- Se constató que en relación a los fondos otorgados por el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins para el funcionamiento de la Corporación, el 8 de junio de 2020 se realizó una transferencia por \$211.584.000, correspondiente a la primera remesa de recursos del convenio de transferencia aprobada mediante la resolución N° 25, de 2020, a pesar de que el convenio anterior -aprobado a través de la resolución N° 2, de 19 de enero de 2017-, no estaba cerrado, ya que se encontraba con la rendición correspondiente al mes de marzo de 2020 con observaciones y con un saldo pendiente de rendir por \$19.851.537, monto que no fue reintegrado en el plazo de 60 días corridos, de acuerdo a lo consignado en las cláusulas tercera y quinta del comentado convenio aprobado mediante la resolución N° 2, de 2017; situación que vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 18 de la aludida resolución N° 30, de 2015; y, en la jurisprudencia, estas últimas, de esta Entidad de Control. Por lo tanto, el GORE deberá, en lo sucesivo, velar por que su actuar en relación a la materia se ajuste a lo establecido en los convenios de transferencia como el de la especie, que suscriba en el futuro; y, a la normativa y jurisprudencia ya citadas, sin perjuicio del correspondiente procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar con el fin de determinar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la eventual responsabilidad administrativa comprometida en los hechos expuestos, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República copia del acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se advirtió que el GORE recibió rendiciones de la CRDP que incluyeron gastos ascendentes a la suma de \$5.427.903, por conceptos de viajes, consumos en restaurant, entre otros, que se detallan en el anexo N° 7, respecto de los cuales no se acompañaron antecedentes que acreditaran su pertinencia, de acuerdo a los fines establecidos en sus estatutos, como tampoco, a aquel que tenían las transferencias de recursos efectuadas por el GORE, esto es, para los gastos operacionales. Por lo tanto, ese servicio público deberá remitir los antecedentes que permitan acreditar documentalmente la pertinencia de los mismos, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal; sin perjuicio del correspondiente procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar .
- El GORE no proporcionó a esta Contraloría Regional para su examen, las 5 rendiciones de gastos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos de 2021, las que totalizan la suma de \$40.422.501, lo que vulnera el artículo 95 de la ley N°10.336; el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975; y, los artículos 2° letra c) y 22, ambos de la resolución N° 30, de 2015, de este origen. Por lo tanto, ese servicio deberá remitir los expedientes de las rendiciones observadas, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, no obstante lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal; sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.
- Se advirtió que el GORE aprobó rendiciones presentadas por la Corporación, las cuales incluyen gastos justificados con boletas de honorarios electrónicas y facturas no afectas o exentas electrónicas, por un monto total de \$75.748.400, los que se encuentran detallados en el anexo N° 5, que no permiten acreditar la efectiva prestación del servicio que se informaba, vulnerando lo indicado en el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975; y, los artículos 2° letra c), 10 y 27 letra b), todos de la resolución N° 30, de 2015, de este origen. Por lo tanto, ese servicio público deberá remitir los antecedentes que lo respalden, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal; sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- En las rendiciones de cuenta presentadas por la Corporación, se constataron pagos asociados a finiquitos de trabajo, por un total de \$52.683.953, que no acompañaban antecedentes que permitieran acreditar documentalmente la procedencia y exactitud del monto pagado por concepto de vacaciones proporcionales, de indemnización aviso previo y de años de servicio, entre otros, según corresponda, lo que vulnera el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975; y, el artículo 2° letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen. Por lo tanto, en relación a los casos observados incluidos en rendiciones que se encontraban aprobadas, ese servicio público deberá remitir los citados antecedentes, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal. Misma situación respecto a los casos incluidos en la rendición que se encontraba en revisión a la fecha de emisión del preinforme, en el caso que haya sido aprobada; de lo contrario, el servicio deberá proceder a su revisión, cuyo resultado deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.
- Se constató que el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, durante el periodo sujeto a revisión, no contaba con un manual de procedimientos y/o instructivos que permita definir las principales rutinas, procesos y documentación relacionada con el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas asociado a las transferencias para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, desde su aprobación hasta el cierre de los convenios de transferencias, lo que no se ajustó a lo dispuesto en los numerales 44 y 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, por lo tanto, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, ese servicio deberá remitir el memorándum N° 13, de 2022, mediante el cual -de acuerdo a lo señalado en su respuesta- el Gobernador Regional ordenó a la División de Fomento e Industria la confección de un manual de procedimiento de rendición de cuentas, e informar el estado de avance en su confección, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG: N° 6.048/2022  
REFS.: N° 61.980/2021  
921.969/2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 823, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS A LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LA CITADA REGIÓN, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017 A 2021.

---

RANCAGUA, 27 de diciembre de 2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, GORE, a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, CRDP, de la citada región, en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2021.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente fiscalización está orientada a examinar las eventuales irregularidades relacionadas con la transferencia y rendición de recursos asociados a los convenios suscritos entre el GORE y la citada Corporación, para financiar los gastos operacionales de esta última, que considera costos totales de transferencias corrientes por M\$ 600.648, para el trienio comprendido por los años 2017, 2018 y 2019; y, por M\$ 344.202, para el período 2020 a 2021, por lo que se consideró importante incorporar una auditoría sobre dicha materia.

Adicionalmente, se consideró una presentación efectuada por el entonces Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Ricardo Guzmán Millas, en la cual se denuncia una deficiente administración de la CRDP, durante la gestión de la Gerente General Patricia Rojas González, la que podría involucrar un eventual mal uso de recursos públicos transferidos por el GORE.

A LA SEÑORA  
ROCÍO ORTIZ PÉREZ  
CONTRALORA REGIONAL  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Asimismo, a través de la actual auditoría la Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

### **ANTECEDENTES GENERALES**

A modo previo, se debe señalar que la normativa que regula las funciones, atribuciones y deberes de los órganos del gobierno interior y la administración superior de la región, está contenida principalmente en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo artículo 13 dispone que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. La administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y en las demás normas legales relativas a la administración financiera del Estado”.

En dicho sentido, el artículo 16 del citado cuerpo legal, establece, en su letra f), que el Gobierno Regional puede resolver la inversión de los recursos que a la región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, y de aquellos que procedan de acuerdo con el artículo 74 de la misma ley, la cual, por su parte, dispone, en su inciso primero, que aquel “es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo”.

Agrega el citado inciso, que dicho Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos, y que la distribución del mismo, se efectuará entre las regiones, asignándoles cuotas regionales

En tanto, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida en el año 2009 en la ciudad de Rancagua, y cuya finalidad de acuerdo a sus estatutos, es “promover el desarrollo productivo, contribuir al mejoramiento de la competitividad, promover la generación de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica, en la región. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte. En general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Corresponde hacer presente que la aludida Corporación se encuentra dirigida por un Directorio conformado por 11 integrantes, de los cuales 4 representan al GORE y 7 son elegidos por la Asamblea de General Ordinaria de Socios, y además, es el responsable de un equipo de trabajadores liderados por un Gerente General.

Finalmente, es menester precisar que los gastos operacionales de la Corporación han sido financiados a través del FNDR del GORE, en virtud de dos convenios de transferencias suscritos entre ambos organismos, recursos aprobados mediante las resoluciones N<sup>os</sup> 2, de 2017, y 25, de 2020 del referido servicio público.

Por medio del oficio N° E278825, de 18 de noviembre de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, el preinforme de auditoría N° 823, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 2229, de 2022, ingresado a esta Contraloría Regional el 12 de diciembre de igual año.

## **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a la transferencia y rendición de recursos asociadas al convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Corporación de Desarrollo Productivo, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

La revisión tuvo por finalidad validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente para la asignación de recursos, verificar que los gastos ejecutados y rendidos se hayan realizado conforme a los respectivos convenios de transferencia y acreditar la correcta rendición de los fondos otorgados de acuerdo a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; como también, constatar que las compras cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Finalmente, evidenciar que las transacciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen; y, lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, los recursos transferidos a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo durante los años 2017 y 2021 ascendieron a \$915.772.000, los cuales fueron entregados a través de 7 egresos, tal como se muestra en la siguiente tabla y se detalla en el anexo N° 1, los que se revisaron en su totalidad.

Tabla N° 1: Universo y muestra de transferencias efectuadas a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo durante los años 2017 y 2021.

N° de resolución que aprobó el convenio	Año	Universo		Total examinado		
		Monto \$	Cantidad de egresos	Monto \$	Cantidad de egresos	%
2 de 2017	2017	200.216.000	1	200.216.000	1	100
	2018	200.216.000	2	200.216.000	2	100
	2019	200.216.000	1	200.216.000	1	100
25 de 2020	2020	211.584.000	1	211.584.000	1	100
	2021	103.540.000	2	103.540.000	2	100
	Total	915.772.000	7	915.772.000	7	100

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Asimismo, durante igual periodo, la citada Corporación presentó al GORE, 55 rendiciones por un total de \$861.767.376, tal como se presenta en la siguiente tabla y se pormenoriza en el anexo N° 2, cuyo proceso de rendición fue examinado en su totalidad.

Tabla N° 2: Universo y muestra de las rendiciones presentadas por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo en relación con las transferencias efectuadas por el GORE durante los años 2017 y 2021.

N° de resolución que aprobó el convenio	Universo		Total examinado		
	Monto \$	Cantidad de rendiciones presentadas	Monto \$	Cantidad de rendiciones presentadas	%
2 de 2017	580.796.463	39	580.796.463	39	100
25 de 2020	280.970.913	16	280.970.913	16	100
Total	861.767.376	55	861.767.376	55	100

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Finalmente, de los gastos incluidos en las rendiciones presentadas por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo en relación a las transferencias efectuadas por el GORE entre los años 2017 y 2021, y revisadas por aquel servicio público, corresponde señalar que las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, lo cual se fundó preferentemente en la cuantía de los desembolsos, así como también conforme a la naturaleza del gasto, siendo estos destinados a gastos en personal y operacionales, de acuerdo a lo contemplado en los convenios de transferencia de recursos suscritos, los cuales ascendieron a la suma de \$319.636.809, equivalente al 44,6% del universo de rendiciones revisadas por el GORE, el que ascendió a \$716.409.698.

Adicionalmente, se analizaron partidas no incluidas en la muestra analítica, ascendentes a 5 gastos por la suma de \$25.548.440, rendidos durante el año 2021, en proceso de revisión del GORE, asociados a la transferencia de recursos efectuada a la CRDP, aprobada por la resolución N° 25, de 2020, desembolsos que se relacionan principalmente a las gestiones de cierre de la citada corporación.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Como consideración previa, cabe hacer presente que a través de la resolución N° 2, de 19 de enero de 2017, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 12 del mismo mes y año, con la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Lo anterior, de virtud del acuerdo N° 4.878, adoptado por el Consejo Regional en sesión ordinaria N° 553, de 12 de octubre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del convenio, el GORE se obliga a transferir la cantidad de \$600.648.000, a la citada corporación, para su funcionamiento y operación -lo que es reiterado en su cláusula segunda-, con cargo a los recursos del Programa 02 Inversión regional, subtítulo 24 Transferencias corrientes, del presupuesto FNDR del año 2017.

De acuerdo a lo señalado en su cláusula tercera, los recursos serían transferidos en 3 (tres) cuotas anuales ascendentes a M\$200.216 cada una; y, en caso de existir un excedente de fondos, la corporación se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del GORE, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el término efectivo de la ejecución de actividades. Cabe añadir que la cláusula octava del citado acuerdo establece que su plazo de ejecución será de 3 años a contar de la fecha de toma de razón de la resolución por parte de esta Entidad de Control hasta el término que permita la total ejecución del presupuesto aprobado.

Tabla N° 3: Recursos transferidos por el convenio asociado a la resolución N° 2, de 2017.

N° Resol. Convenio	Periodo convenio	Montos transferidos por el GORE \$	Cantidad de rendiciones presentadas al GORE	Montos rendidos \$	Montos sin rendir acumulados \$
2 de 2017	2017	200.216.000	12	164.308.351	35.907.649
	2018	100.108.000	12	167.896.392	68.227.257
		100.108.000			
	2019	200.216.000	12	211.031.743	57.411.514
2020	-	3	37.559.977	19.851.537	
Totales		600.648.000	39	580.796.463	19.851.537

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y por el Auditor Interno, ambos del GORE.

Posteriormente, a raíz del acuerdo N° 6.354, adoptado por el CORE en sesión ordinaria N° 636, de 20 de marzo 2020, el GORE y la CRDP suscribieron un nuevo convenio de transferencias con fecha 27 de marzo del mismo año, aprobado mediante la resolución N° 25, de 16 de abril de aquella anualidad.

En virtud de lo establecido en la cláusula primera del convenio, el GORE se obliga a transferir la cantidad de \$344.202.000 a la citada corporación, para su funcionamiento y operación -lo que es reiterado en su cláusula segunda-, con cargo a los recursos del Programa 02 Inversión regional, subtítulo 24 Transferencias corrientes, del presupuesto FNDR del año 2020.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

De acuerdo a lo señalado en su cláusula tercera, en caso de existir un excedente de recursos la corporación se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del GORE, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el término efectivo de la ejecución de actividades. Cabe añadir que la cláusula octava del citado acuerdo establece que su plazo de ejecución será de 1 año a contar de la fecha de toma de razón de la resolución por parte de la Contraloría General de la República hasta el término que permita la total ejecución del presupuesto aprobado.

Tabla N° 4: Recursos transferidos por el convenio asociado a la resolución N° 25, de 2020.

N° Resol. Convenio	Periodo convenio	Montos transferidos por el GORE \$	Cantidad de rendiciones presentadas al GORE	Montos rendidos \$	*Montos sin rendir acumulados \$
25 de 2020	2020	211.584.000	9	135.613.235	75.970.765
	2021	-	5	40.422.501	35.548.264
		100.000.000	1	100.245.177	35.303.087
		3.540.000	1	4.690.000	34.153.087
Totales		315.124.000	16	280.970.913	34.153.087

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por la División de Fomento e Industria y por el Auditor Interno, ambos del GORE.

\*No considera el monto de \$19.851.537 sin rendir correspondiente al convenio anterior.

En ese contexto, el resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

## **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Debilidades generales de control interno

1.1 Ausencia de procedimientos definidos y formalizados para el proceso transferencias y de revisión de las rendiciones de cuentas.

Se constató que el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, durante el periodo sujeto a revisión, no contaba con un manual de procedimientos y/o instructivos que permita definir las principales rutinas, procesos y documentación relacionada con el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas asociado a las transferencias para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, desde su aprobación hasta el cierre de los convenios de transferencias, situación que fue confirmada por la Jefa de la División de Fomento e Industria, a través de certificado facilitado por el Auditor Interno a través de correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 44 y 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en atención a que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos, así también la documentación relativa a la estructura de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de la institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, información que debe figurar en documentos tales como los manuales de operación. A su vez, no se ajusta a los principios de responsabilidad, control y transparencia previstos en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta el servicio confirma que no existía un antecedente escrito destinado a regular uniformemente el proceso de rendición de cuentas, agregando que sin perjuicio de aquello, dichas actuaciones se efectuaron en base al Manual de Procedimientos del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, el que si bien no es de aplicación general, fue utilizado como referencia para tales efectos.

Añade que mediante el memorándum N° 13, de 2 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional ordenó a la División de Fomento e Industria la confección de un manual de procedimiento de rendición de cuentas, y que, en razón de ello, dicha división procedió a la confección de un borrador de dicho documento.

Al respecto, considerando que el GORE confirma la situación planteada, que no acompaña en su respuesta el respaldo de la instrucción dispuesta por la autoridad regional y, que según lo indicado el aludido manual de procedimiento se encontraría en calidad de borrador, corresponde mantener la observación. Por lo tanto, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, ese servicio deberá remitir el citado memorándum N° 13, de 2022, e informar el estado de avance en la confección del aludido manual, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.

2.1 Sobre rendiciones de cuentas sin constancia de revisión.

a) De la revisión documental a los expedientes de las rendiciones de cuentas del periodo examinado, se advirtió que en los casos que se individualizan en la tabla siguiente, no existe un medio de verificación que acredite la revisión por parte del GORE, respecto de los gastos incurridos por la CRDP, situación que imposibilitó validar la oportunidad en la que éstas son revisadas, así como también la fecha en que debieron ser aprobadas y contabilizadas.

Tabla N° 5: Falta de constancia de la fecha de revisión de rendiciones de cuentas.

Resolución de Convenio N°	Mes rendido	Fecha de la rendición	Monto rendido \$
25 de 2020	oct-21	14-10-2021	100.245.177
	dic-21	31-12-2021	4.690.000

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por la División de Fomento e Industria del GORE.

b) Por su parte, durante la ejecución de la presente auditoría, no fueron proporcionados los expedientes físicos que contienen el respaldo de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todas del año 2021, por \$14.239.461, \$11.988.917, \$11.894.952, \$1.086.921 y \$1.212.250, respectivamente, lo cual impidió verificar su contenido y revisión por parte del GORE.

Lo expuesto en los literales a) y b) precedentes, no armoniza con lo dispuesto en la cláusula cuarta, numeral 4.2, de los referidos convenios de transferencia suscritos entre el GORE y la aludida corporación, que establece, en lo que interesa, que el informe mensual de rendición de gastos deberá ser revisado por el Gobierno Regional, aprobando u observando dicha rendición, dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción de este.

Dicha omisión, contraviene además lo dispuesto en los numerales 43 y 44, de la ya citada resolución exenta N°1.485, de 1996, que prescribe que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

En su respuesta, el servicio asegura que existió un procedimiento administrativo destinado a revisar, verificar y sancionar las rendiciones de cuenta citadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a lo señalado en el literal a), el GORE adjunta a su respuesta el oficio N° 1.821, de 10 de diciembre de 2021, a través del cual la Jefa de la División de Fomento e Industrias indica al Gerente (S) de la Corporación que se ha recibido el informe financiero alusivo a las referidas rendiciones, señalando que no existen observaciones.

Al respecto, y sin perjuicio que el citado oficio da cuenta de la recepción del informe financiero y el resultado de la revisión efectuada, precisando que el monto de gastos aprobado asciende a \$100.245.177, dicho antecedente no especifica el mes al cual corresponde la rendición, como tampoco permite validar la oportunidad en que aquellas fueron revisadas, en la que debieron ser aprobadas o rechazadas, y contabilizadas; y, además, considerando que en relación a la rendición correspondiente al mes de diciembre de 2021 no se pronuncia en su respuesta; corresponde mantener la observación.

En cuanto a lo consignado en el literal b), el servicio adjunta el oficio N° 1.420, de 23 de septiembre de 2021, del mismo origen y destino ya señalados, y manifiesta que los informes vinculados a las rendiciones especificadas en dicho literal fueron aprobadas sin observaciones.

En relación a ello, y sin perjuicio que el citado oficio da cuenta de la recepción del informe financiero y el resultado de la revisión efectuada, precisando los montos de gastos aprobados correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021, los que ascienden a \$11.894.952, \$1.086.921 y \$1.212.250; atendido que no fueron proporcionados los expedientes físicos que contienen el respaldo de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todas del año 2021, corresponde mantener la observación.

En relación a los literales a) y b) precedentes, ese servicio deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los convenios de transferencia, en relación a dejar constancia de la revisión de las rendiciones de cuentas; y con ello, ajustar su actuar a las normas de control interno impartidas por esta Entidad de Control.

## 2.2 Debilidades de control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuenta.

Se detectaron debilidades de control en el proceso de revisión, realizada por funcionarios del Gobierno Regional, de las rendiciones de cuenta, toda vez que tal como se detallará en los acápite II. Examen de la Materia Auditada, y III. Examen de Cuentas, hubo retrasos en el proceso de revisión de rendiciones, se aprobaron rendiciones sin contar con la documentación de respaldo que acredite la actividad realizada, las cuales además contenían documentos que no cumplen con lo establecido en el convenio de transferencia, entre otras situaciones que se evidencian en el presente Preinforme.

Lo anterior, vulnera lo señalado en el numeral 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización, la vigilancia implica también el tratamiento de las actividades de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Atendido que en su respuesta el GORE no se pronunció en relación a lo expuesto, corresponde mantener la observación planteada, debiendo ese servicio velar para que, en lo sucesivo, su actuar en relación a la materia se ajuste a lo señalado en la normativa sobre control interno emanada de esta Entidad Fiscalizadora.

### 2.3 Sobre resguardo de la información.

Se advirtió que el GORE no ha dispuesto mecanismos de control y resguardo con el objeto de mantener la información referida a las rendiciones presentadas por la Corporación, en condiciones que permitan su posterior revisión en caso de fiscalizaciones como la de la especie.

En efecto, y sin perjuicio que las rendiciones presentadas por la CRDP y que fueron aprobadas por el GORE, acompañan el documento que se rinde -a excepción de los casos observados en este informe- junto a anotaciones que indican el número, fecha y monto del mismo, el concepto y el motivo del gasto, y la persona responsable del mismo; cabe indicar que dado el paso del tiempo, los aludidos documentos tributarios se encuentran ilegibles, lo que impide corroborar la veracidad, exactitud y correspondencia de dichos antecedentes.

Lo descrito no se ajusta a lo estipulado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, antes, durante y después de su realización.

En relación a este punto, el servicio informa que a través del memorándum N° 14, de 12 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional instruyó el inicio de un diagnóstico interno tendiente a desarrollar un progresivo proceso de digitalización de documentos y resguardo de archivos, con el objeto de modernizar ese servicio.

Al respecto, se advierte que mediante el referido memorándum, la autoridad regional instruyó a la División de Administración y Finanzas diagnosticar la capacidad técnica del sistema informático del GORE, para efectos de digitalizar y almacenar los actos administrativos emitidos en formato físico, y con ello dar cumplimiento a la normativa antes citada.

En tales circunstancias, considerando que el servicio adoptó las acciones tendientes a superar las debilidades referidas al control y resguardo de la información en comento, corresponde dar por subsanada la observación del presente numeral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

#### 2.4 Documentación de las rendiciones de cuentas sin inutilizar.

Se verificó que el GORE no cuenta con procedimientos de control que permitan asegurar que la documentación incorporada como respaldo en las rendiciones de cuentas presentadas por la Corporación, sea inutilizada al momento de su revisión evitando su eventual reutilización con el mismo fin.

Al respecto, es menester indicar que la anulación es una medida de control interno que resguarda los intereses del servicio impidiendo su reutilización, además como una mayor garantía de protección de los recursos involucrados, así como también para propender a buenas prácticas de control interno, tal como dispone el numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, la que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En ese sentido, lo advertido no se ajusta a lo establecido en el numeral 60 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal, en cuanto a la reducción de las probabilidades de que ocurran actos ilícitos, ello con el propósito de minimizar los riesgos de que dichos documentos sirvan de sustento para otros desembolsos y como una mayor garantía de protección de los recursos involucrados, así como también para efectos de propender a buenas prácticas de control interno, tal como lo establece la precitada normativa.

En su respuesta, el GORE comenta que por medio del borrador de manual de procedimiento de rendición de cuentas se busca subsanar las falencias asociadas a la reutilización de documentos, por cuanto dicho documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma de control interno antes citada.

Agrega que suscribió un convenio con esta Entidad de Control, en virtud del cual ese servicio se obliga a utilizar el sistema SISREC de rendición de cuentas, lo que otorgará fluidez, transparencia y soporte digital a la estructura de rendición de cuentas en los distintos convenios de transferencia de recursos suscritos por ese órgano público.

Al respecto, considerando que los argumentos expuestos por el GORE en su respuesta no desvirtúan la situación planteada, toda vez que, tal como ya fue indicado, el aludido manual de procedimiento se encontraría en calidad de borrador; y, la efectividad de la medida informada se verificará en el futuro, corresponde mantener la observación, debiendo esa entidad velar para que, en lo sucesivo, su actuar en relación a la materia se ajuste a lo señalado en la normativa sobre control interno emanada de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 3. Recursos transferidos existiendo fondos pendientes de rendición.

En relación a los fondos otorgados por el GORE para el funcionamiento de la CRDP, se constató que el 8 de junio de 2020, se realizó una transferencia por \$211.584.000, correspondiente a la primera remesa de recursos del convenio de transferencia aprobado mediante la resolución N° 25, de 2020, a pesar de que el convenio anterior -aprobado a través de la resolución N° 2, de 19 de enero de 2017-, no estaba cerrado, ya que se encontraba con la rendición correspondiente al mes de marzo de 2020 con observaciones y con un saldo pendiente de rendir por \$19.851.537, monto que no fue reintegrado en el plazo de 60 días corridos, de acuerdo a lo consignado en las cláusulas tercera y quinta del comentado convenio aprobado mediante la resolución N° 2, de 2017.

En ese sentido, no haber realizado el cierre del convenio regido por la resolución N° 2, de 2017, y el mantener excedentes que no fueron reintegrados, vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Al respecto, es del caso indicar que, el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, establece que “los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.

Ahora bien, el precitado precepto impide que los organismos del sector público otorguen nuevos recursos cuando los receptores mantienen rendiciones pendientes respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, ya sea en el contexto de una misma transferencia o de otra distinta (aplica dictamen N° 60.371, de 2016, de este origen).

De este modo, y tal como lo ha señalado el dictamen N° 24.933, de 2019, de la Contraloría General, lo que determina que un receptor se encuentre impedido de acceder a nuevos fondos es que exista al menos una rendición de cuentas que se haya hecho exigible -ya sea en el contexto de esa misma transferencia, o de otra distinta-, y que haya omitido su presentación, aspecto este último que comprende solamente su entrega, con independencia de su revisión.

En su respuesta, el GORE indica que dado el desfase existente entre la transferencia, la adquisición del bien o servicio imputable a los recursos y la posterior obtención de los instrumentos tributarios que respaldan el gasto, en superposición con el principio de continuidad del servicio, ya que la corporación desarrolla una función colaborativa y asociativa con ese Órgano de la Administración del Estado, fue imposible la postergación de la puesta en marcha y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecución del segundo convenio. Asimismo, comenta que se arbitrarán las medidas con objeto de evitar su reiteración, como por ejemplo, la creación del borrador de manual de procedimiento de rendición de cuentas.

Considerando que los argumentos expuestos por el servicio confirman la situación advertida y que la efectividad de las medidas que anuncia se verificará en el futuro, corresponde mantener la observación, debiendo el GORE, en lo sucesivo, velar por que su actuar en relación a la materia se ajuste a lo establecido en los convenios de transferencia como el de la especie, que suscriba en el futuro; a los principios de control, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575; en el artículo 18 de la aludida resolución N° 30, de 2015; y, en la jurisprudencia, estas últimas, de esta Entidad de Control.

Lo anterior, sin perjuicio del correspondiente procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar con el fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa comprometida en los hechos expuestos, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República copia del acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. Sobre la oportunidad en la presentación de las rendiciones.

Respecto de las rendiciones de cuentas efectuadas por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo al GORE, puestos a disposición de esta Contraloría Regional, se determinaron las siguientes situaciones:

a) En los casos individualizados en el anexo N° 3, existió un retardo en el envío de tales rendiciones a la entidad otorgante, los cuales superaron los 15 días hábiles administrativos siguientes al periodo que se informa, registrándose desfases entre 6 a 161 días desde que debieron entregarse al GORE los expedientes.

b) Respecto a las rendiciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, que no fueron facilitadas en soporte papel, se entregaron copias digitales de su contenido, donde es posible advertir que la carátula de la rendición de éstas no precisa la fecha en la que se está efectuando la rendición, lo que impide verificar la oportunidad de la misma.

En ambas situaciones, no se advierten acciones por parte del GORE tendientes a obtener su oportuna rendición, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en la cláusula séptima de los aludidos convenios de transferencias, los cuales establecen, en lo que importa, que la rendición de cuentas deberá ser conforme a lo establecido en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.

Al respecto, la comentada resolución establece, en lo que importa, que la rendición de cuentas deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, no se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y de control jerárquico, que deben cumplir los órganos que forman parte de la Administración del Estado establecidos en los artículos 3° y 11, de la mencionada ley N°18.575.

En relación a este punto, el GORE informa que ordenó la confección del borrador del manual de procedimientos sobre rendición de cuenta, e iniciar el proceso de análisis de la factibilidad de la instalación de un archivo digitalizado, para así potenciar la autorregulación normativa interna. Asimismo, reitera que los procesos de validación de las rendiciones de cuenta se llevarán a cabo fijando como parámetro el Manual de Rendición de Cuentas asociado al FIC.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el GORE no se pronuncia en relación a la situación que generó el presente alcance, esto es, que respecto a las rendiciones de cuenta observadas no se advirtieron acciones iniciadas por parte del GORE tendientes a obtener su oportuna presentación, y tampoco proporcionó antecedentes que lo desvirtúen, corresponde mantenerla íntegramente.

Al respecto, y en lo sucesivo, ese servicio deberá velar porque su actuar se ajuste a lo dispuesto en los futuros convenios de transferencia que suscriba, como el de la especie, y con ello, a lo establecido en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015; como también, a los principios de eficiencia, eficacia y de control jerárquico, que deben cumplir los órganos que forman parte de la Administración del Estado establecidos en los artículos 3° y 11, de la mencionada ley N°18.575.

5. Dilación en la revisión de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP.

Del examen efectuado a las rendiciones de gastos presentadas por la Corporación, se advirtió que estas fueron aprobadas por el GORE con un desfase de hasta 585 días hábiles respecto de la fecha en que fueron recepcionadas por aquella entidad pública, lo cual se detalla en el anexo N° 4.

La situación descrita infringe el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, e incumple lo dispuesto en el artículo 11 de ese mismo cuerpo legal, que prescribe que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. A su vez, lo expuesto no se ajusta a la obligación de informar por parte de los funcionarios del servicio a esta Entidad de Control.n.

Del mismo modo, en relación al desfase comentado, cabe tener presente que el artículo 7° de la ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad, que imponen a los órganos de la Administración del Estado el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre este punto, el GORE reitera lo comentado en relación a la observación del numeral 4 precedente, en cuanto a que instruyó la confección del borrador del manual de procedimientos sobre rendición de cuenta.

Al respecto, considerando que se trata de una situación consolidada, y que la medida informada aún no ha sido implementada, corresponde mantener la observación, debiendo esa entidad en lo sucesivo velar porque su actuar en relación a la materia, se ajuste al principio de control consagrado en el artículo 3º de la ley N° 18.575 y a lo dispuesto en el artículo 11 de ese mismo cuerpo legal y en el artículo 7º de la citada ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad.

Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.

6. Sobre la falta de informes finales.

El GORE no acreditó ante esta Entidad Fiscalizadora la existencia de los informes finales establecidos en la cláusula quinta de los convenios de transferencias suscritos con la CRDP y aprobados por las resoluciones exentas N°s 2, de 2017, y 25, de 2020, en las que se dispone que una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del convenio, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados y efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, lo cual no se aprecia haya ocurrido en la especie, por cuánto el plazo de ejecución de ambos convenios se encuentra vencido.

En su respuesta la entidad indica que el Gobernador Regional, en su calidad de presidente del directorio de la Corporación, ha liderado el procedimiento de cierre de la corporación, hecho que según indica se acredita con el "Acta directorio extraordinario N°69 de la Corporación de Desarrollo Productivo", documento que acompaña, en la que se acuerda citar a los socios para que, de acuerdo al procedimiento establecido en los estatutos, se determine la disolución de la mencionada persona jurídica. Ello, considerando las falencias presentadas en la administración de la Corporación, y la deficiente relación asociativa entre el GORE y esa Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el GORE no se pronuncia en relación a la situación que generó el presente alcance, esto es, que no acreditó la existencia de los informes finales establecidos en la cláusula quinta de los convenios de transferencias suscritos con la CRDP y tampoco proporcionó antecedentes que desvirtúen lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo esa entidad en lo sucesivo, velar porque su actuar se ajuste a lo dispuesto en relación a dicha materia en los futuros convenios de transferencia que suscriba, como el de la especie.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

7. Ausencia de registro de transferencias.

Se observó que el GORE no ha ingresado en el registro de entidades receptoras de fondos públicos la información correspondiente a las transferencias realizadas a la CRDP, detalladas en la tabla siguiente, en el marco de los convenios suscritos mediante las resoluciones N<sup>os</sup> 2 y 25, de 2017 y de 2020, respectivamente, por un monto total de \$915.772.000, de conformidad con el artículo 1° de la ley N° 19.862, que establece que los órganos públicos que efectúen transferencias, deberán llevar un registro de las personas jurídicas receptoras de dichos fondos.

Tabla N° 6: transferencias no informadas en el registro de entidades receptoras de fondos públicos.

N° de resolución que aprobó el convenio	Año transferencia	Montos \$	Cantidad de egresos
2 de 2017	2017	200.216.000	1
	2018	200.216.000	2
	2019	200.216.000	1
25 de 2020	2020	211.584.000	1
	2021	103.540.000	2
Total		915.772.000	7

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por el Departamento de Finanzas del GORE.

En lo concerniente a este aspecto, el GORE señala que arbitrará las medidas para que la situación descrita no se reitere, precisando que la incorporación del sistema de rendición de cuentas SISREC y el borrador de manual de rendición de cuentas, permitirán mejorar la eficiencia en el flujo de información entre el Gobierno Regional y las entidades privadas colaboradoras para que, de esa forma, la cadena procedimental se concluya en forma eficaz y ordenada, lo que por cierto, incluye el ingreso de transferencias al registro de entidades receptoras de fondos públicos.

Considerando que los argumentos del servicio confirman lo advertido, que la efectividad de las acciones que indica se verificará en el futuro; y, que no aporta antecedentes que permitan superarlo, se mantiene la observación planteada, debiendo el GORE en lo sucesivo, velar porque su actuar se ajuste a lo dispuesto en relación a dicha materia, en los futuros convenios de transferencia que suscriba, como el de la especie.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

8. Rendiciones de gastos no proporcionadas para su examen.

El Gobierno Regional del Libertador General O'Higgins no proporcionó a esta Contraloría Regional, para su examen, las 5 rendiciones de gastos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos de 2021, las que totalizan la suma de \$40.422.501, tal como se detalla en la siguiente tabla; situación que fue confirmada por la Jefa de la División de Fomento e Industria mediante misiva electrónica de fecha 17 de junio de 2022, al señalar que existe una alta probabilidad que se hayan extraviado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 7: Rendiciones de gastos no proporcionadas.

Carta Corporación		Recepción Of Partes GORE	Rendición de cuentas	
N°	Fecha		Mes	Monto \$
Carta N°81	05-03-2021	09-03-2021	Enero 2021	14.239.461
Carta N°83	08-03-2021	09-03-2021	Febrero 2021	11.988.917
Carta N°88	03-05-2021	08-06-2021	Marzo 2021	11.894.952
Carta N°93	07-06-2021	08-06-2021	Abril 2021	1.086.921
Carta N°93	07-06-2021	08-06-2021	Mayo 2021	1.212.250
			Total	40.422.501

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo con la información proporcionada por la División de Fomento e Industria y el Auditor Interno del GORE.

Lo descrito, vulnera el artículo 95 de la ley N°10.336, y el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975, que indican que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos.

En relación con lo anterior, el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, prevé la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, mientras que su artículo 21 señala que las rendiciones de cuentas deberán conformarse y mantenerse a disposición de la Contraloría General, en la sede central del organismo respectivo o en las sedes de las unidades operativas de estos, en la medida que tales dependencias custodien, administren, recauden, reciban, inviertan o paguen recursos públicos.

A su vez, no se ajusta al artículo 22 de la citada resolución N° 30, que establece que la circunstancia que un organismo transfiera recursos, con o sin convenio, para la ejecución de actividades a partir de las cuales se custodien o administren fondos por cuenta suya que generen documentación necesaria para la rendición y examen de cuentas, no obstará a la labor fiscalizadora de la Contraloría General. En todo caso, los servicios mantendrán la obligación de rendir dichas cuentas a la Contraloría General, debiendo adoptar los resguardos convencionales o de otro tipo que garanticen un completo examen debidamente documentado de ellas.

En su respuesta el servicio argumenta que considerando que el extravío de documentos se presentó en un período en el que ninguna de las actuales jefaturas de división estaba en el ejercicio de sus funciones y que dichos documentos no fueron encontrados en los archivos físicos, el Gobernador Regional instruyó el análisis de factibilidad de digitalización del archivo físico con objeto de fortalecer el orden institucional en materia de resguardo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tales circunstancias, atendido que en su respuesta confirma lo advertido, y que no remite los antecedentes observados, esta se mantiene.

Por lo tanto, ese servicio deberá remitir los expedientes de las rendiciones observadas, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, no obstante lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.

9. Sobre falta de acreditación de la efectiva prestación del servicio.

Se advirtió que el GORE aprobó rendiciones presentadas por la Corporación, las cuales incluyen gastos justificados con boletas de honorarios electrónicos y facturas no afectas o exentas electrónicas, por un monto total de \$75.748.400, los que se encuentran detallados en el anexo N° 5, que no permiten acreditar la efectiva prestación del servicio que se informaba.

Al respecto, cabe señalar que si bien en las rendiciones se acompañaban informes de desempeño y de conformidad del servicio, estos no individualizaron el detalle de las actividades desarrolladas, como por ejemplo, algún antecedente que acreditara la ejecución de las asesorías en temáticas legales, financieras, en comunicación y difusión, de posicionamiento e imagen corporativa, relaciones públicas e innovación, especializada en proyectos, en vigilancia tecnológica, y de los servicios contables e informáticos, o por otro lado, antecedentes como correos electrónicos, documentos realizados por parte de los asesores y profesionales en la mensualidad en la que se prestó el servicio, por lo tanto, los documentos proporcionados no permiten comprobar que el servicio fue prestado en el mes indicado.

La situación descrita, vulnera lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, que indica que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

A su vez, la situación descrita se contrapone a lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la aludida resolución N° 30, de 2015, en cuanto a que las rendiciones de cuentas estarán constituidas por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade el citado artículo, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Además, lo señalado precedentemente vulnera los artículos 10 de la anotada resolución, conforme el cual, se entenderá como expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte de papel, electrónico o en formato digital, que acreditan las operaciones informadas, correspondientes a una rendición específica; y 27, letra b), del mismo texto, en cuanto dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de revisar la rendición para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia, lo que no acontece en la especie.

En su respuesta, el GORE indica que la falta de rigurosidad en el desarrollo de este proceso desencadenó un plan de acción liderado por el Gobernador Regional, en su calidad de presidente del directorio de la corporación, el que comprendió el nombramiento de un nuevo Gerente General de la Corporación, a saber, don Marcelo Padilla Sánchez, con objeto de regularizar y subsanar las materias jurídicas y financieras pendientes, para así contar con todos los requerimientos previos al cierre de la Corporación; y, el referido acuerdo del cierre, lo que consta en las actas de directorio extraordinario N<sup>os</sup> 67 y 69.

Sin perjuicio de las acciones que el GORE informa haber adoptado, atendido que no proporciona antecedentes que permitan acreditar la efectiva prestación del servicio que se informaba en relación a los gastos justificados con boletas de honorarios electrónicas y facturas no afectas o exentas electrónicas, por un monto total de \$75.748.400, los que se encuentran detallados en el aludido anexo N° 5, corresponde mantener la observación, debiendo ese servicio público remitir los antecedentes que lo respalden, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.

10. Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados.

En la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta presentadas por la Corporación, se constataron pagos asociados a finiquitos de trabajo que no acompañaban antecedentes que permitieran acreditar documentalmente la procedencia y exactitud del monto pagado por concepto de vacaciones proporcionales, de indemnización aviso previo y de años de servicio, entre otros, según corresponda. Los casos se individualizan en la tabla siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 8: Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados.

Año - mes rendido	Nombre	Cargo	Monto pagado (\$)
2018 - jun	Carlos Godoy Hernández	Gerente General	11.790.274
2019 - jun	Patricia Rojas González	Jefa de Administración y Finanzas	15.345.239
2021 - sep*	Tamara Diez Mora	Ejecutiva de Proyecto	4.173.650
2021 - sep*	Gabriel Ávila Ávila	Administrativo de Adquisiciones, Inventarios y Pagos	1.860.000
2021 - sep*	Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	4.480.650
2021 - sep*	Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	9.950.490
2021 - sep*	Gastón Leiva Vidal	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	5.083.650
Total			52.683.953

Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información contenida en las rendiciones de cuentas proporcionadas por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, ambas del GORE.

\*Rendición de cuentas en revisión por parte del GORE.

La situación descrita, vulnera lo establecido en el artículo 55 del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975, que indica que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Asimismo, las omisiones descritas incumplen lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, en lo que respecta a que toda rendición de cuentas estará constituida, en lo que interesa, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, debiendo agregar, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, toda la documentación o información que permita acreditar los egresos de los fondos respectivos.

En su respuesta, el servicio indica que entre las acciones urgentes realizadas por el Gobernador Regional, en su calidad de jefe de servicio, fue instruir el pago y regularización de la situación laboral de todos los trabajadores de la Corporación. Por lo tanto, tomando como experiencia la deficiencia en la situación laboral tenida hasta la fecha, la imputación del monto pagado a los trabajadores a partir del año 2021, cuya pertinencia está siendo revisada por la Contraloría, según indica, se encuentra plenamente ajustada a derecho.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el GORE, atendido que no proporciona antecedentes que permitan acreditar documentalmente la procedencia y exactitud del monto pagado por concepto de vacaciones proporcionales, de indemnización aviso previo y de años de servicio, según corresponda, en relación a los pagos asociados a finiquitos de trabajo detallados en la tabla N° 8 precedente, corresponde mantener la observación.

Al respecto, ese servicio público deberá remitir los citados antecedentes respecto a los gastos asociados a los finiquitos de don Carlos Godoy Hernández y doña Patricia Rojas González, a saber, por los montos ascendentes a \$11.790.274 y \$15.345.239, respectivamente, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Además, en cuanto a los gastos rendidos por concepto de finiquitos pagados a doña Tamara Diez Mora y a los señores Gabriel Ávila Ávila, Carlos Cáceres Erices, Jonathan Guzmán Muñoz y Gastón Leiva Vidal, por las sumas de \$4.173.650, \$1.860.000, \$4.480.650, \$9.950.490 y \$5.083.650, en cada caso, comprendidos en la rendición del mes de septiembre de 2021, que a la fecha de la revisión se encontraba en revisión por parte de la entidad otorgante, el GORE deberá informar documentalmente, en el plazo y a través del medio ya señalados, el estado en el que se encuentra dicha rendición; y, además, en el caso que haya sido aprobada, deberá remitir los antecedentes que fueron observados, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Por otra parte, en el caso que dicha rendición no se encuentre aprobada, el servicio deberá proceder a su revisión, cuyo resultado deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

11. Gastos rendidos por concepto de anticipos no comprendidos en los contratos.

Se constató que en el período auditado la Corporación de manera habitual realizó pagos anticipados de parte de las remuneraciones mensuales a su personal, y también adelantó parte del pago para algunas prestaciones de servicios, por la vía de transferencias electrónicas, situaciones que no se contemplaron en los respectivos contratos, lo que se detalla en el anexo N° 6.

Del mismo modo, en las rendiciones de cuentas aprobadas por el GORE, los anticipos mencionados no se reflejan en la documentación que respaldó los egresos, los cuales solo contienen la liquidación de sueldos mensual de su personal, y las boletas de honorarios electrónicas e informes genéricos para el caso de los prestadores de servicios, en los cuales no se hace referencia a una percepción anticipada de los emolumentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La situación descrita se contrapone a lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, en cuanto a que las rendiciones de cuentas estarán constituidas por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Añade el citado artículo, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

El GORE en su respuesta señala que arbitrará las medidas destinadas a evitar que situaciones como la descrita se reiteren en el futuro.

Considerando que lo expuesto trata de una situación consolidada, y que el GORE no aporta antecedentes que permitan desvirtuarla, corresponde mantener la observación, debiendo en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015.

12. Gastos rendidos pagados con cheque.

a) Se advirtió que los gastos incluidos en los expedientes de rendiciones aprobadas por el GORE, carecen de documentación contable consistente/fiable que evidencie el medio a través del cual la corporación procedió al pago de los gastos rendidos, lo que también impide verificar que dicha entidad mantenía sus registros contables actualizados, impidiendo entre otras cosas validar la modalidad de pagos de los respectivos desembolsos.

b) Además, respecto a aquellos en los que se incluye el comprobante de egreso que consigna que el desembolso se efectuó a través de la emisión de cheque, en dicho documento no se precisa su numeración, lo que impide corroborar su cobro en la respectiva cartola de la cuenta corriente bancaria, con el objeto de verificar la efectividad del egreso/desembolso.

Aún más, de la información tenida a la vista correspondiente a cheques pagados por la institución bancaria durante el periodo examinado, la ilegibilidad de éstos impidió realizar dicho cruce de información con el citado fin.

Cabe señalar que lo expuesto precedentemente vulnera lo dispuesto en la cláusula segunda, numeral 2, de los convenios de transferencia de recursos, suscritos entre el GORE y la citada corporación, que dispone, en lo que interesa, que relativo a la administración financiera de sus recursos de la CRDP se obliga a establecer y mantener registros contables actualizados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En relación al presente numeral, el GORE informa que con el fin de analizar y subsanar estas y otras situaciones confusas, el Gobernador Regional instruyó la realización de una auditoría al funcionario Mauricio Rojas, lo que sumado a la creación de instrumentos de autorregulación interna, tienen por objeto impedir que situaciones como la descrita se vuelvan a reiterar en el futuro.

Sin perjuicio de las medidas que el GORE informa haber adoptado, considerando que lo expuesto trata de una situación consolidada, y que no aporta antecedentes que permitan desvirtuarla, corresponde mantener lo observado en el presente numeral, debiendo en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos convenios, en lo relativo a la administración financiera de los recursos, en especial, en cuanto a establecer y mantener registros contables actualizados.

13. Gastos rendidos pagados a socios y no a nombre del proveedor.

Se constató que en las rendiciones de cuentas aprobadas por el GORE, se presentan pagos por prestaciones de servicios por la vía de transferencias electrónicas, las cuales fueron derivadas a cuentas de personas naturales que correspondieron a socios de las empresas contratadas, sin evidenciarse que las rendiciones contaran con algún documento que hubiese autorizado el pago o transferencia al socio respectivo. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°9: Gastos rendidos pagados a socios.

Concepto	Socio al que se transfiere	Cantidad de pagos	Monto total pagado \$
Pagos por asesorías jurídicas al Estudio del Libertador Ltda. (RUT 76803915-1).	Octavio Prez Donoso	38	22.940.000
Pagos por servicios contables a V & G Consultores Limitada (RUT 76624216-2).	Jonathan Guzmán Muñoz	20	12.325.000
Pagos por servicios de soporte informático a Informática Rómulo Burgos Limitada (RUT 76936762-4).	Rómulo Burgos Pissani	4	1.530.000

Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información contenida en las rendiciones de cuentas proporcionadas por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, ambas del GORE.

La situación descrita se contrapone a lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, en cuanto a que las rendiciones de cuentas estarán constituidas por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade el citado artículo, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

El GORE en su respuesta señala que arbitrará las medidas destinadas a evitar que esta situación se reitere en el futuro.

Considerando que lo expuesto trata de una situación consolidada, y que el GORE no aporta antecedentes que permitan desvirtuarla, corresponde mantenerla, debiendo en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015.

14. Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales de la CRDP.

Se advirtió que el GORE recibió rendiciones de la CRDP que incluyeron gastos ascendentes a la suma de \$5.427.903, por conceptos de viajes, consumos en restaurant, entre otros, que se detallan en el anexo N° 7, respecto de los cuales no se acompañaron antecedentes que acreditaran su pertinencia, de acuerdo a los fines establecidos en sus estatutos; esto es, promover el desarrollo productivo, contribuir al mejoramiento de la competitividad, promover la generación de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica, en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte. En general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.

Al respecto, corresponde señalar que los montos entregados por el GORE por concepto de transferencia deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento esta fue otorgada, en este caso, para los gastos operacionales, dentro de los cuales no se incluyen los gastos ya observados.

Distinta es la posibilidad de que los objetivos de la transferencia puedan ser modificados por la entidad receptora, de estimarlo procedente en atención a las circunstancias del caso, con las formalidades pertinentes, admitiéndose otro destino, también específico, siempre que este se vincule directamente con el cumplimiento para la cual la transferencia fue originalmente otorgada, situación que no se advierte en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 73.687, de 2012, de esta Contraloría General).

El GORE en su respuesta señala que el nombramiento del nuevo Gerente General ad-honorem de la corporación, con facultades específicas, y el inicio del procedimiento de cierre de la misma, tienen por motivo regularizar su situación y establecer su fin como persona jurídica de derecho privado.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el GORE, atendido que no proporciona antecedentes que permitan acreditar documentalmente la pertinencia de los gastos ascendentes a la suma de \$5.427.903, por conceptos de viajes, consumos en restaurant, entre otros, que se detallan en el anexo N° 7, incluidos en las rendiciones recibidas de la corporación y aprobadas por ese servicio, corresponde mantener la observación.

Al respecto, ese servicio público deberá remitir los citados antecedentes de respaldo, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, no obstante lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Lo anterior, es sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 823, de 2022, de esta Contraloría Regional.

En ese contexto, la observación presentada en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad, punto 2.3 Sobre resguardo de la información, se da por subsanada, considerando la explicación y antecedentes aportados por el servicio.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. En relación a la observación consignada en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 8. Rendiciones de gastos no proporcionadas para su examen (AC); ese servicio deberá remitir los expedientes de las rendiciones observadas, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

2. Respecto a lo consignado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 9. Sobre falta de acreditación de la efectiva prestación del servicio (AC), el GORE deberá remitir los antecedentes que permitan acreditar la efectiva prestación del servicio que se informaba en relación gastos justificados con boletas de honorarios electrónicas y facturas no afectas o exentas electrónicas, por un monto total de \$75.748.400, los que se encuentran detallados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el anexo N° 5 de este informe, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

3. Sobre lo indicado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 10. Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados (AC), el servicio deberá remitir los antecedentes que permitan acreditar documentalmente la procedencia y exactitud del monto pagado por concepto de vacaciones proporcionales, de indemnización aviso previo y de años de servicio, según corresponda, respecto a los gastos asociados a los finiquitos de don Carlos Godoy Hernández y doña Patricia Rojas González, a saber, por los montos ascendentes a \$11.790.274 y \$15.345.239, respectivamente, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Además, en cuanto a los gastos rendidos por concepto de finiquitos pagados a doña Tamara Diez Mora y a los señores Gabriel Ávila Ávila, Carlos Cáceres Erices, Jonathan Guzmán Muñoz y Gastón Leiva Vidal, por las sumas de \$4.173.650, \$1.860.000, \$4.480.650, \$9.950.490 y \$5.083.650, en cada caso, comprendidos en la rendición del mes de septiembre de 2021, que a la fecha de la revisión se encontraba en revisión por parte de la entidad otorgante, el GORE deberá informar documentalmente, en el plazo y a través del medio ya señalados, el estado en el que se encuentra dicha rendición; y, además, en el caso haya sido aprobada, deberá remitir los antecedentes que fueron observados, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

4. En cuanto a lo observado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 14. Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales de la CRDP (AC), ese servicio público deberá remitir los antecedentes que permitan acreditar documentalmente la pertinencia de los gastos ascendentes a la suma de \$5.427.903, por conceptos de viajes, consumos en restaurant, entre otros, que se detallan en el anexo N° 7 de este informe, incluidos en las rendiciones recibidas de la corporación, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

5. En relación a lo reprochado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 3. Recursos transferidos existiendo fondos pendientes de rendición (AC), numeral 5. Dilación en la revisión de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP (AC); y, en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 8. Rendiciones de gastos no proporcionadas para su examen (AC),



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral 9. Sobre falta de acreditación de la efectiva prestación del servicio (AC), y numeral 14. Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales de la CRDP; el servicio deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Además, considerando que las materias tratadas en el presente informe forman parte de una presentación realizada por el señor Ricardo Guzmán Millas ex Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Ministerio Público, caratulada en causa RUC N° 2100573429-8, se remite a dicha entidad y al Consejo de Defensa del Estado el presente informe para los fines pertinentes.

Asimismo, ese Gobierno Regional deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

7. Sobre lo observado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 3. Recursos transferidos existiendo fondos pendientes de rendición (AC), el GORE deberá, en lo sucesivo, velar por que su actuar en relación a la materia se ajuste a lo establecido en los convenios de transferencia como el de la especie, que suscriba en el futuro; a los principios de control, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575; en el artículo 18 de la aludida resolución N° 30, de 2015; y, en la jurisprudencia, estas últimas, de esta Entidad de Control..

8. En relación a lo observado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 5. Dilación en la revisión de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP (AC), en lo sucesivo, deberá velar porque su actuar en relación a la materia, se ajuste al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575 y a lo dispuesto en el artículo 11 de ese mismo cuerpo legal; y, en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad.

9. Respecto a lo observado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 10. Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados (C), en cuanto a los gastos rendidos por concepto de finiquitos pagados a doña Tamara Diez Mora y a los señores Gabriel Ávila Ávila, Carlos Cáceres Erices, Jonathan Guzmán Muñoz y Gastón Leiva Vidal, por las sumas de \$4.173.650, \$1.860.000, \$4.480.650, \$9.950.490 y \$5.083.650, en cada caso, comprendidos en la rendición del mes de septiembre de 2021, que a la fecha de la revisión se encontraba en revisión por parte de la entidad otorgante; y, en el caso que dicha rendición no se encuentre aprobada, el servicio deberá proceder a su revisión, cuyo resultado deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. En cuanto a lo señalado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad, punto 2.1 Sobre rendiciones de cuentas sin constancia de revisión, letra a) (C), ese servicio deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los convenios de transferencia, en relación a dejar constancia de la revisión de las rendiciones de cuentas; y con ello, ajustar su actuar a las normas de control interno impartidas por esta Entidad de Control.

11. En lo que atañe a lo observado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad, punto 2.1 Sobre rendiciones de cuentas sin constancia de revisión, letra b) (C), ese servicio deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los convenios de transferencia, en relación a dejar constancia de la revisión de las rendiciones de cuentas; y con ello, ajustar su actuar a las normas de control interno impartidas por esta Entidad de Control.

12. En cuanto a lo descrito en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 4. Sobre la oportunidad en la presentación de las rendiciones (C), en lo sucesivo, ese servicio deberá velar porque su actuar se ajuste a lo dispuesto en relación a dicha materia, en los futuros convenios de transferencia que suscriba, como el de la especie, y con ello, a lo establecido en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015; como también, a los principios de eficiencia, eficacia y de control jerárquico, que deben cumplir los órganos que forman parte de la Administración del Estado establecidos en los artículos 3° y 11, de la mencionada ley N°18.575.

13. En cuanto a lo descrito en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 6. Sobre la falta de informes finales (C), ese servicio deberá, en lo sucesivo, velar porque su actuar se ajuste a lo dispuesto en relación a dicha materia, en los futuros convenios de transferencia que suscriba, como el de la especie.

14. Respecto a lo consignado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 11. Gastos rendidos por concepto de anticipos no comprendidos en los contratos (C), el GORE deberá, en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015.

15. Sobre lo indicado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 1. Debilidades generales de control interno, punto 1.1 Ausencia de procedimientos definidos y formalizados para el proceso transferencias y de revisión de las rendiciones de cuentas (MC), el GORE deberá remitir el memorándum N° 13, de 2022, mediante el cual -de acuerdo a lo señalado en su respuesta- el Gobernador Regional ordenó a la División de Fomento e Industria la confección de un manual de procedimiento de rendición de cuentas, e informar el estado de avance en su confección, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. En cuanto a lo observado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad, punto 2.2 Debilidades de control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuenta (MC), ese servicio deberá velar para que, en lo sucesivo, su actuar en relación a la materia se ajuste a lo señalado en la normativa sobre control interno emanada de esta Entidad Fiscalizadora.

17. Sobre lo consignado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad, punto 2.4 Documentación de las rendiciones de cuentas sin inutilizar (MC), ese servicio deberá velar para que, en lo sucesivo, su actuar en relación a la materia se ajuste a lo señalado en la normativa sobre control interno emanada de esta Entidad Fiscalizadora.

En lo que atañe a lo indicado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 7. Ausencia de registro de transferencias (MC), el GORE deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.862.

18. En cuanto a lo objetado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 12. Gastos rendidos pagados con cheque (MC), el GORE deberá, en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos convenios, en lo relativo a la administración financiera de los recursos, en especial, en cuanto a establecer y mantener registros contables actualizados.

19. Sobre lo observado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 13. Gastos rendidos pagados a socios y no a nombre del proveedor (MC), el GORE deberá, en los futuros procesos de revisión de rendiciones de transferencias como el de la especie, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase al Gobernador Regional y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins; al Fiscal Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Ministerio Público, y a la Abogada Procurador Fiscal de Rancagua del Consejo de Defensa del Estado, a estos últimos, para su conocimiento y los fines que resulten pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ERWIN CARES VASQUEZ
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	27/12/2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Cuadro resumen de los montos aprobados para transferir por el GORE a la CRDP, rendidos y pendientes por rendir entre los años 2017 y 2021.**

N° resolución GORE que aprobó los convenios de transferencia y fecha		Monto aprobado \$	Fecha transferencia	Monto transferido \$	Monto rendido \$	Monto sin rendir en el período \$
2	19-01-2017	600.648.000	27-03-2017	200.216.000	580.796.463	19.851.537
			26-04-2018	100.108.000		
			20-08-2018	100.108.000		
			28-03-2019	200.216.000		
25	16-04-2020	344.202.000	08-06-2020	211.584.000	280.970.913	34.153.087
			02-09-2021	100.000.000		
			29-12-2021	3.540.000		
		944.850.000		915.772.000	861.767.376	54.004.624

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2: Detalle de las rendiciones presentadas por la CRDP.**

N° de resolución que aprobó el convenio	N° Carta CRDP que remite rendición	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Mes de rendición	Fecha rendición	Monto rendido informado por el GORE \$	Monto rendido según detalle de rendiciones \$	Monto por rendir según detalle de rendiciones \$	Estado GORE
2 de 2017	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	ene-17	31-03-2017	6.878.298	6.878.298	193.337.702	Aprobada
	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	feb-17	15-03-2017	7.829.303	7.829.303	185.508.399	Aprobada
	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	mar-17	15-04-2017	26.231.588	26.231.588	159.276.811	Aprobada
	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	abr-17	15-05-2017	16.244.853	16.244.853	143.031.958	Aprobada
	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	may-17	15-06-2017	15.660.134	15.660.134	127.369.474	Aprobada
	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	jun-17	14-07-2017	16.196.350	16.196.350	111.173.124	Aprobada
	Carta N°10	26-01-2018	26-01-2018	jul-17	15-08-2017	13.149.790	13.149.790	98.025.684	Aprobada
	Carta N°13	02-02-2018	02-02-2018	ago-17	15-09-2017	12.133.396	12.133.396	85.892.288	Aprobada
	Carta N°15	13-02-2018	13-02-2018	sept-17	16-10-2017	11.986.381	11.986.381	73.905.907	Aprobada
	Carta N°16	15-02-2018	15-02-2018	oct-17	15-11-2017	10.314.958	10.314.958	63.590.949	Aprobada
	Carta N°18	22-02-2018	22-02-2018	nov-17	15-12-2017	13.811.971	13.811.971	49.778.978	Aprobada
	Carta N°21	26-02-2018	27-02-2018	dic-17	15-01-2018	13.871.329	13.871.329	35.907.649	Aprobada
	Carta N°27	14-03-2018	14-03-2018	ene-18	15-02-2018	12.714.954	12.714.954	23.192.695	Aprobada
	Carta N°30	20-03-2018	21-03-2018	feb-18	20-03-2018	13.019.330	13.019.330	10.173.365	Aprobada
	Carta N°36	17-04-2018	17-04-2018	mar-18	17-04-2018	13.145.933	13.145.933	2.972.568	Aprobada
	Carta N°46	15-05-2018	15-05-2018	abr-18	14-05-2018	13.127.133	13.127.133	84.008.299	Aprobada
	Carta N°53	12-06-2018	12-06-2018	may-18	12-06-2018	14.390.977	14.390.977	69.617.322	Aprobada
	Carta N°64	11-07-2018	11-07-2018	jun-18	11-07-2018	23.387.912	23.387.912	46.229.410	Aprobada
	Carta N°69	07-08-2018	09-08-2018	jul-18	06-08-2018	12.109.620	12.109.620	34.119.790	Aprobada
	Carta N°80	12-09-2018	12-09-2018	ago-18	12-09-2018	11.399.566	11.399.566	122.828.224	Aprobada
Carta N°86	10-10-2018	12-10-2018	sept-18	10-10-2018	11.847.746	11.847.746	110.980.478	Aprobada	
Carta N°95	26-11-2018	30-11-2018	oct-18	19-10-2018	15.006.167	15.006.167	95.962.587	Aprobada	
Carta N°100	20-12-2018	21-12-2018	nov-18	17-12-2018	14.022.351	14.022.351	81.475.960	Aprobada	
Carta N°07	11-01-2019	14-01-2019	dic-18	10-01-2019	13.724.703	13.724.703	67.751.257	Aprobada	
Carta N°11	13-02-2019	13-02-2019	ene-19	12-02-2019	16.551.777	16.551.777	51.199.480	Aprobada	
Carta N°13	21-03-2019	21-03-2019	feb-19	21-03-2019	14.438.231	14.438.231	36.761.249	Aprobada	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº de resolución que aprobó el convenio	Nº Carta CRDP que remite rendición	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Mes de rendición	Fecha rendición	Monto rendido informado por el GORE \$	Monto rendido según detalle de rendiciones \$	Monto por rendir según detalle de rendiciones \$	Estado GORE
	Carta N°18	17-04-2019	18-04-2019	mar-19	17-03-2019	12.821.109	12.821.109	224.144.216	Aprobada
	Carta N°24	28-05-2019	03-06-2019	abr-19	27-05-2019	18.835.111	18.835.111	205.785.305	Aprobada
	Carta N°30	24-07-2019	24-07-2019	may-19	27-05-2019	14.882.623	14.882.623	190.469.903	Aprobada
	Carta N°37	25-09-2019	26-09-2019	jun-19	27-07-2019	31.592.870	31.592.870	158.877.033	Aprobada
	Carta N°38	26-09-2019	02-10-2019	jul-19	15-07-2019	12.789.485	12.789.485	146.056.437	Aprobada
	Carta N°41	26-09-2019	07-10-2019	ago-19	30-12-2019	21.524.562	21.524.562	124.562.986	Aprobada
	Carta N°48	18-11-2019	21-11-2019	sept-19	30-09-2019	14.940.781	14.940.781	110.361.094	Aprobada
	Carta N°54	29-11-2019	29-11-2019	oct-19	25-11-2019	15.380.635	15.380.635	94.210.459	Aprobada
	Carta N°59	31-12-2019	17-01-2020	nov-19	30-12-2019	16.506.051	16.506.051	77.735.519	Aprobada
	Carta N°05	07-02-2020	10-02-2020	dic-19	30-12-2019	20.768.508	20.768.508	56.967.011	Aprobada
	Carta N°21	15-04-2020	21-04-2020	ene-20	05-02-2020	11.092.035	11.092.035	46.319.479	Aprobada
	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	feb-20	18-05-2020	10.619.912	10.619.912	35.699.567	Aprobada
	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	mar-20	s/i	15.848.030	15.848.030	19.851.537	Con solicitud de ajuste
25 de 2020	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	abr-20	24-08-2020	13.639.077	13.639.077	197.944.923	Aprobada
	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	may-20	24-08-2020	12.978.166	12.978.166	184.775.898	Aprobada
	Carta N°33	23-09-2020	23-09-2020	jun-20	23-09-2020	17.078.122	17.078.122	167.697.776	Aprobada
	Carta N°35	23-09-2020	23-09-2020	jul-20	23-09-2020	14.709.652	14.709.652	152.988.124	Aprobada
	Carta N°34	23-09-2020	23-09-2020	ago-20	23-09-2020	14.843.784	14.843.784	138.144.340	Aprobada
	Carta N°67	23-10-2020	26-10-2020	sept-20	23-10-2020	16.986.661	16.986.661	121.157.679	Aprobada
	Carta N°68	30-11-2020	30-11-2020	oct-20	30-11-2020	17.407.296	17.407.296	103.750.383	Aprobada
	Carta N°72	11-01-2021	14-01-2021	nov-20	13-01-2021	17.177.455	17.177.455	86.763.787	Aprobada
	Carta N°73	12-01-2021	14-01-2021	dic-20	13-01-2021	10.793.022	10.793.022	75.970.765	Aprobada
	Carta N°81	05-03-2021	09-03-2021	ene-21	s/i	14.239.461	s/i	s/i	s/i
	Carta N°83	08-03-2021	09-03-2021	feb-21	s/i	11.988.917	s/i	s/i	s/i
	Carta N°88	03-05-2021	08-06-2021	mar-21	s/i	11.894.952	s/i	s/i	s/i
Carta N°93	07-06-2021	08-06-2021	abr-21	s/i	1.086.921	s/i	s/i	s/i	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° de resolución que aprobó el convenio	N° Carta CRDP que remite rendición	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Mes de rendición	Fecha rendición	Monto rendido informado por el GORE \$	Monto rendido según detalle de rendiciones \$	Monto por rendir según detalle de rendiciones \$	Estado GORE
	Carta N°93	07-06-2021	08-06-2021	may-21	s/i	1.212.250	s/i	s/i	s/i
	s/i	s/i	s/i	oct-21	14-10-2021	100.245.177	100.245.177	35.112.228	s/i
	s/i	s/i	s/i	dic-21	31-12-2021	4.690.000	4.690.000	33.962.228	s/i
Total rendido período 2017 a 2021 \$						861.767.376			

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.  
s/i: Sin información.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 3: Falta de oportunidad en el envío de las rendiciones.**

Período	N° Carta Corporación	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Fecha límite presentación	Días hábiles fuera de plazo
abr-17	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	22-05-2017	161
may-17	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	22-06-2017	144
jun-17	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	21-07-2017	124
jul-17	Carta N°10	26-01-2018	26-01-2018	23-08-2017	106
ago-17	Carta N°13	02-02-2018	02-02-2018	26-09-2017	89
sept-17	Carta N°15	13-02-2018	13-02-2018	23-10-2017	78
oct-17	Carta N°16	15-02-2018	15-02-2018	22-11-2017	59
nov-17	Carta N°18	22-02-2018	22-02-2018	26-12-2017	42
dic-17	Carta N°21	26-02-2018	27-02-2018	22-01-2018	27
ene-18	Carta N°27	14-03-2018	14-03-2018	22-02-2018	15
oct-18	Carta N°95	26-11-2018	30-11-2018	23-11-2018	6
abr-19	Carta N°24	28-05-2019	03-06-2019	23-05-2019	8
may-19	Carta N°30	24-07-2019	24-07-2019	21-06-2019	23
jun-19	Carta N°37	25-09-2019	26-09-2019	23-07-2019	44
jul-19	Carta N°38	26-09-2019	02-10-2019	23-08-2019	26
ago-19	Carta N°41	26-09-2019	07-10-2019	25-09-2019	9
sept-19	Carta N°48	18-11-2019	21-11-2019	22-10-2019	21
oct-19	Carta N°54	29-11-2019	29-11-2019	22-11-2019	6
nov-19	Carta N°59	31-12-2019	17-01-2020	20-12-2019	19
dic-19	Carta N°05	07-02-2020	10-02-2020	22-01-2020	14
ene-20	Carta N°21	15-04-2020	21-04-2020	21-02-2020	42
feb-20	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	20-03-2020	47
mar-20	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	23-04-2020	24
abr-20	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	25-05-2020	71
may-20	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	22-06-2020	51
jun-20	Carta N°33	23-09-2020	23-09-2020	23-07-2020	44
jul-20	Carta N°35	23-09-2020	23-09-2020	21-08-2020	23
oct-20	Carta N°68	30-11-2020	30-11-2020	20-11-2020	7
nov-20	Carta N°72	11-01-2021	14-01-2021	23-12-2020	15
ene-21	Carta N°81	05-03-2021	09-03-2021	22-02-2021	12
mar-21	Carta N°88	03-05-2021	08-06-2021	23-04-2021	32
abr-21	Carta N°93	07-06-2021	08-06-2021	24-05-2021	12

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 4: Dilación en la aprobación de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP.**

Mes de rendición	N° Carta Corporación	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Monto Rendido	Estado GORE	Fecha aprobación	Días revisión
ene-17	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	6.878.298	Aprobada	20-08-2019	585
feb-17	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	7.829.303	Aprobada	20-08-2019	585
mar-17	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	26.231.588	Aprobada	20-08-2019	585
abr-17	Carta N°08	11-01-2018	12-01-2018	16.244.853	Aprobada	20-08-2019	585
may-17	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	15.660.134	Aprobada	20-08-2019	575
jun-17	Carta N°09	22-01-2018	22-01-2018	16.196.350	Aprobada	20-08-2019	575
jul-17	Carta N°10	26-01-2018	26-01-2018	13.149.790	Aprobada	20-08-2019	571
ago-17	Carta N°13	02-02-2018	02-02-2018	12.133.396	Aprobada	20-08-2019	564
sept-17	Carta N°15	13-02-2018	13-02-2018	11.986.381	Aprobada	20-08-2019	553
oct-17	Carta N°16	15-02-2018	15-02-2018	10.314.958	Aprobada	20-08-2019	551
nov-17	Carta N°18	22-02-2018	22-02-2018	13.811.971	Aprobada	20-08-2019	544
dic-17	Carta N°21	26-02-2018	27-02-2018	13.871.329	Aprobada	20-08-2019	539
ene-18	Carta N°27	14-03-2018	14-03-2018	12.714.954	Aprobada	21-08-2019	525
feb-18	Carta N°30	20-03-2018	21-03-2018	13.019.330	Aprobada	21-08-2019	518
mar-18	Carta N°36	17-04-2018	17-04-2018	13.145.933	Aprobada	21-08-2019	491
abr-18	Carta N°46	15-05-2018	15-05-2018	13.127.133	Aprobada	21-08-2019	463
may-18	Carta N°53	12-06-2018	12-06-2018	14.390.977	Aprobada	21-08-2019	435
jun-18	Carta N°64	11-07-2018	11-07-2018	23.387.912	Aprobada	21-08-2019	406
jul-18	Carta N°69	07-08-2018	09-08-2018	12.109.620	Aprobada	21-08-2019	377
ago-18	Carta N°80	12-09-2018	12-09-2018	11.399.566	Aprobada	21-08-2019	343
sept-18	Carta N°86	10-10-2018	12-10-2018	11.847.746	Aprobada	21-08-2019	313
oct-18	Carta N°95	26-11-2018	30-11-2018	15.006.167	Aprobada	30-03-2020	486
nov-18	Carta N°100	20-12-2018	21-12-2018	14.022.351	Aprobada	30-03-2020	465
dic-18	Carta N°07	11-01-2019	14-01-2019	13.724.703	Aprobada	30-03-2020	441
ene-19	Carta N°11	13-02-2019	13-02-2019	16.551.777	Aprobada	30-03-2020	411
feb-19	Carta N°13	21-03-2019	21-03-2019	14.438.231	Aprobada	30-03-2020	375
mar-19	Carta N°18	17-04-2019	18-04-2019	12.821.109	Aprobada	30-03-2020	347
abr-19	Carta N°24	28-05-2019	03-06-2019	18.835.111	Aprobada	30-03-2020	301
may-19	Carta N°30	24-07-2019	24-07-2019	14.882.623	Aprobada	30-03-2020	250
jun-19	Carta N°37	25-09-2019	26-09-2019	31.592.870	Aprobada	30-03-2020	186
jul-19	Carta N°38	26-09-2019	02-10-2019	12.789.485	Aprobada	30-03-2020	180
ago-19	Carta N°41	26-09-2019	07-10-2019	21.524.562	Aprobada	30-03-2020	175
sept-19	Carta N°48	18-11-2019	21-11-2019	14.940.781	Aprobada	30-03-2020	130
oct-19	Carta N°54	29-11-2019	29-11-2019	15.380.635	Aprobada	30-03-2020	122
ene-20	Carta N°21	15-04-2020	21-04-2020	11.092.035	Aprobada	25-08-2021	491
feb-20	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	10.619.912	Aprobada	25-08-2021	454
mar-20	Carta N°24	27-05-2020	28-05-2020	15.848.030	Rechazada	05-04-2021	312



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Mes de rendición	N° Carta Corporación	Fecha Carta	Recepción Of Partes GORE	Monto Rendido	Estado GORE	Fecha aprobación	Días revisión
abr-20	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	13.829.936	Aprobada	07-01-2021	127
may-20	Carta N°31	01-09-2020	02-09-2020	12.978.166	Aprobada	07-01-2021	127
jun-20	Carta N°33	23-09-2020	23-09-2020	17.078.122	Aprobada	07-01-2021	106
jul-20	Carta N°35	23-09-2020	23-09-2020	14.709.652	Aprobada	07-01-2021	106
ago-20	Carta N°34	23-09-2020	23-09-2020	14.843.784	Aprobada	07-01-2021	106

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5: Falta de acreditación de la prestación del servicio.**

Año - mes rendido	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento Boleta de honorarios o Factura no afecta*	Nombre prestador de servicio	Concepto del gasto	Monto \$
2017 - feb	5,2	31-01-2017	141	Octavio Pérez Donoso	Asesor Legal	540.000
2017 - feb	6,27	28-02-2017	146	Octavio Pérez Donoso	Asesor Legal	540.000
2017 - mar	15,6	31-03-2017	69	Oliver Rojas Olguín	Honorarios profesionales encargado de proyectos	1.424.700
2017 - mar	15,6	31-03-2017	70	Oliver Rojas Olguín	Honorarios profesionales encargado de proyectos	1.424.700
2017 - mar	15,6	31-03-2017	71	Oliver Rojas Olguín	Honorarios profesionales encargado de proyectos	1.424.700
2017 - mar	15,7	31-03-2017	60	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,7	31-03-2017	61	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,7	31-03-2017	62	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,8	31-03-2017	131	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,8	31-03-2017	133	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,8	31-03-2017	134	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2017 - mar	15,9	31-03-2017	230	Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables	675.000
2017 - mar	15,9	31-03-2017	231	Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables	675.000
2017 - mar	15,10	31-03-2017	69	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2017 - mar	15,10	31-03-2017	70	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2017 - mar	15,10	31-03-2017	71	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2017 - mar	15,11	31-03-2017	64	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2017 - mar	15,11	31-03-2017	65	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año - mes rendido	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento Boleta de honorarios o Factura no afecta*	Nombre prestador de servicio	Concepto del gasto	Monto \$
2017 - mar	15,11	31-03-2017	66	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2017 - mar	15,12	31-03-2017	11	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	85.000
2017 - mar	15,12	31-03-2017	12	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	85.000
2017 - mar	15,12	31-03-2017	13	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	85.000
2018 - ene	1016J1	26-01-2018	4	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2018 - ene	1032	31-01-2018	74	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - ene	1032A	31-01-2018	55	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	750.000
2018 - ene	1032B	31-01-2018	146	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - ene	1032C	31-01-2018	109	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2018 - ene	1032D	31-01-2018	90	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2018 - feb	1032G	01-02-2018	56	Catalina Díaz Barrera	Asistente administrativo	540.000
2018 - feb	1066A	28-02-2018	92	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2018 - feb	1066B	28-02-2018	58	Catalina Díaz Barrera	Asistente administrativo	540.000
2018 - feb	1066D1	28-02-2018	113	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2018 - feb	1066D2	28-02-2018	147	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - feb	1066D3	28-02-2018	76	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - feb	1066D6	28-02-2018	57	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	750.000
2018 - mar	1066E	02-03-2018	7	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Año - mes rendido	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento Boleta de honorarios o Factura no afecta*	Nombre prestador de servicio	Concepto del gasto	Monto \$
2018 - mar	1091	29-03-2018	58	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	750.000
2018 - mar	1094	30-03-2018	77	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - mar	1095	30-03-2018	59	Catalina Díaz Barrera	Asistente administrativo	540.000
2018 - mar	1096	30-03-2018	114	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2018 - mar	1099	30-03-2018	148	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - mar	1100	30-03-2018	94	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2018 - abr	1116.5	05-04-2018	15	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2018 - abr	1147	30-04-2018	66	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	750.000
2018 - abr	1148	30-04-2018	78	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - abr	1149	30-04-2018	149	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - abr	1150	30-04-2018	62	Catalina Díaz Barrera	Asistente administrativo	540.000
2018 - abr	1151	30-04-2018	95	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2018 - abr	1152	30-04-2018	115	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2018 - abr	1166	30-04-2018	18	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2018 - may	1201	28-05-2018	116	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2018 - may	1202	31-05-2018	96	Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informativo, mantención sitio WEB	450.000
2018 - may	1203	31-05-2018	63	Catalina Díaz Barrera	Asistente administrativo	540.000
2018 - may	1204	31-05-2018	150	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año - mes rendido	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento Boleta de honorarios o Factura no afecta*	Nombre prestador de servicio	Concepto del gasto	Monto \$
2018 - may	1205	31-05-2018	79	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2018 - may	1205.1	31-05-2018	69	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	750.000
2018 - may	1221	31-05-2018	23	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2019 - ene	1766	01-09-2019	16	Consultores Asociados Ltda.	Asesoría en posicionamiento e imagen corporativa	1.575.000
2019 - ene	1801	30-01-2019	23	Marcela Catejo Acevedo	Asesor Unidad de Finanzas	675.000
2019 - ene	1806	30-01-2019	35	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	160.000
2019 - ene	1802	30-01-2019	4	Informática Rómulo Burgos Ltda.	Servicios Informáticos	225.000
2019 - ene	1803	30-01-2019	88	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2019 - ene	1804	30-01-2019	129	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2019 - ene	1805	30-01-2019	94	V & G Consultores Limitada	Servicios contables	225.000
2019 - ene	1813	31-01-2019	159	Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	1.424.700
2019 - ene	1807	30-01-2019	64	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2019 - feb	1822,1	11-02-2019	20	Consultores Asociados Ltda.	Asesoría en posicionamiento e imagen corporativa	1.575.000
2019 - feb	1826	25-02-2019	89	Loreto Ormeño Contreras	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.424.700
2019 - feb	1827	25-02-2019	130	Cristián Ibarra Ibáñez	Asesoría en comunicaciones y difusión	500.000
2019 - feb	1833,7	28-02-2019	161	Carlos Cáceres Erices	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.485.000
2019 - feb	1833,8	28-02-2019	72	Josefina Sáez Larraín	Asesoría en relaciones públicas e innovación	1.440.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Año - mes rendido	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento Boleta de honorarios o Factura no afecta*	Nombre prestador de servicio	Concepto del gasto	Monto \$
2019 - feb	1833,9	28-02-2019	36	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	160.000
2019 - mar	1845	11-03-2019	72	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2019 - mar	3856	20-03-2019	37	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	160.000
2019 - mar	1865,3	29-03-2019	162	Carlos Cáceres Ericés	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.485.000
2019 - mar	1865,4	29-03-2019	45	Gabriel Ávila Ávila	Asistente de finanzas	720.000
2019 - mar	1865,5	29-03-2019	73	Josefina Sáez Larraín	Asesoría en relaciones públicas e innovación	1.440.000
2019 - abr	1865,4	29-03-2019	79	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	600.000
2019 - abr	1896	30-04-2019	86	Gastón Leiva Vidal	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	1.440.000
2019 - abr	1897	30-04-2019	74	Josefina Sáez Larraín	Asesoría en relaciones públicas e innovación	1.440.000
2019 - abr	1898	30-04-2019	163	Carlos Cáceres Ericés	Honorarios profesionales ejecutivo de proyecto	1.485.000
2019 - abr	1899	30-04-2019	46	Gabriel Ávila Ávila	Asistente de finanzas	720.000
2019 - abr	1900	30-04-2019	38	Usmenia Ramírez Vidal	Servicio de aseo oficina	160.000
2020- sep	183	30-09-2020	185	Estudio del Libertador Ltda.	Asesor Legal	700.000
2020- oct	205	28-10-2020	196	Octavio Pérez Donoso	Asesor Legal	700.000
2020- oct	196	23-10-2020	5*	Consultora Patricio Álvarez E.I.R.L	Asesoría especializada	1.950.000
2020 - nov	224	27-11-2020	8*	Consultora Patricio Álvarez E.I.R.L	Asesoría especializada	1.950.000
<b>Total</b>						<b>75.748.400</b>

Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información contenida en las rendiciones de cuentas proporcionadas por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, ambas del GORE.

\*Corresponden a facturas no afecta o exenta electrónica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Anticipos de remuneraciones y de pagos.

Nombre receptor	Cargo - Prestación de servicios	Monto \$	Fecha	Glosa transferencia
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	700.000	03-08-2017	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	700.000	06-09-2017	Antic Honorarios
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	700.000	28-09-2017	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	700.000	30-10-2017	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.200.000	30-11-2017	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.000.000	02-01-2018	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.500.000	27-01-2018	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.280.000	02-03-2018	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.500.000	29-03-2018	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.500.000	04-05-2018	Antic Remuneraciones
CARLOS GODOY HERNANDEZ	Gerente General	1.500.000	01-06-2018	ANTICIPO
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	300.000	23-06-2017	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	500.000	03-08-2017	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	500.000	06-09-2017	Antic Honorarios
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	500.000	28-09-2017	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	700.000	30-10-2017	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	30-11-2017	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	850.000	02-01-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	05-02-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	02-03-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	700.000	29-03-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	100.000	19-04-2018	Antic
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	04-05-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	01-06-2018	ANTICIPO
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	200.000	08-06-2018	ANTICIPO
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.000.000	03-07-2018	ANTICIPO
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.200.000	03-08-2018	Antic Remuneraciones
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	600.000	08-08-2018	Antic Remuneraciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre receptor	Cargo - Prestación de servicios	Monto \$	Fecha	Glosa transferencia
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.000.000	03-09-2018	ADELANTO
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.500.000	25-09-2018	ANTIC REM
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.200.000	29-10-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	800.000	05-11-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	400.000	09-11-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	300.000	14-11-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.500.000	03-12-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	900.000	06-12-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	2.700.000	10-12-2018	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Jefa de Administración y Finanzas	1.500.000	04-01-2019	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	2.700.000	01-02-2019	Ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	850.000	11-02-2019	Ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.000.000	20-02-2019	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	800.000	01-03-2019	ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	500.000	08-03-2019	Ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	600.000	05-04-2019	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.000.000	09-04-2019	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	09-07-2019	ANTIC
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	06-08-2019	rem
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	02-09-2019	ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	08-10-2019	Anticipo
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	06-11-2019	Ant
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	09-12-2019	Anticipo 122019
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	09-01-2020	Anticipo
PATRICIA ROJAS GONZALEZ	Gerente General	1.500.000	07-02-2020	Anticipo 022020
USMENIA DEL TRANSITO RAMIREZ VIDAL	Auxiliar de aseo	150.000	14-12-2018	Honorarios
USMENIA DEL TRANSITO RAMIREZ VIDAL	Auxiliar de aseo	130.000	10-07-2019	ANTIC
USMENIA DEL TRANSITO RAMIREZ VIDAL	Auxiliar de aseo	100.000	06-08-2019	honorarios
Gabriel Ávila Ávila	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	270.000	14-09-2018	ANTIC HON AF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre receptor	Cargo - Prestación de servicios	Monto \$	Fecha	Glosa transferencia
Gabriel Ávila Ávila	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	135.000	14-09-2018	ANTIC HON VT
Gabriel Ávila Ávila	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	200.000	07-02-2020	Anticipo 022020
Gabriel Ávila Ávila	Encargado de Unidad de Vigilancia Tecnológica	200.000	22-05-2020	Anticipo
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	03-08-2017	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	06-09-2017	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	28-09-2017	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	30-10-2017	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	30-11-2017	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	02-01-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	05-02-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	02-03-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	29-03-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	569.880	04-05-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	01-06-2018	ANTICIPO
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	03-07-2018	ANTICIPO
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	03-08-2018	Antic Honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	03-09-2018	ADELANTO
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	01-10-2018	ADELANTO
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	05-11-2018	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	03-12-2018	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	04-01-2019	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	07-02-2019	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	06-03-2019	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	04-06-2019	ANTIC
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	06-08-2019	honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	11-10-2019	honorarios
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	08-11-2019	ANT HON 112019
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	633.200	09-12-2019	Anticipo Honorarios 122019
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	600.000	30-12-2019	remuneración 012020 Antic



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre receptor	Cargo - Prestación de servicios	Monto \$	Fecha	Glosa transferencia
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	600.000	07-02-2020	Anticipo 022020
Carlos Cáceres Erices	Ejecutivo de Proyecto	200.000	22-05-2020	Anticipo
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	03-08-2017	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	06-09-2017	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	28-09-2017	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	30-10-2017	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	30-11-2017	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	02-01-2018	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	05-02-2018	Antic Honorarios
Loreto Ormeño Contreras	Ejecutiva de Proyecto	500.000	02-03-2018	Antic Honorarios
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	500.000	09-04-2018	Antic Honorarios
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	500.000	04-05-2018	Antic Honorarios
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	500.000	01-06-2018	ANTICIPO
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	500.000	03-07-2018	ANTICIPO
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	03-08-2018	Antic Honorarios
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	03-09-2018	ADELANTO
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	01-10-2018	ADELANTO
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	05-11-2018	ANTIC
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	03-12-2018	ANTIC
LORETO ELVIRA ORMEÑO CONTRERAS	Ejecutiva de Proyecto	633.200	04-01-2019	ANTIC
Jenifer Cornejo Sánchez	Elaboración y seguimiento de proyectos	500.000	14-08-2019	honorarios antic
Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables - V & G Consultores Limitada	250.000	28-09-2017	Antic Honorarios
Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables - V & G Consultores Limitada	300.000	30-10-2017	Antic Honorarios
Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables - V & G Consultores Limitada	300.000	02-01-2018	Antic Honorarios
Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables - V & G Consultores Limitada	300.000	05-02-2018	Antic Honorarios
Jonathan Guzmán Muñoz	Servicios contables - V & G Consultores Limitada	500.000	29-10-2018	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.500.000	09-01-2019	Ant
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	500.000	31-01-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	07-02-2019	ANTIC



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nombre receptor	Cargo - Prestación de servicios	Monto \$	Fecha	Glosa transferencia
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	11-02-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	20-02-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	2.000.000	08-03-2019	Ant
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	2.000.000	05-04-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	2.000.000	13-04-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	04-07-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.500.000	09-07-2019	ANTIC
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.500.000	09-10-2019	remuneración
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	11-10-2019	rem
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	500.000	08-11-2019	Anticipo
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	2.000.000	20-12-2019	Anticipo
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	2.000.000	30-12-2019	Anticipo
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	3.000.000	29-01-2020	ANT
Jonathan Guzmán Muñoz	Jefe de Administración y Finanzas	1.000.000	28-02-2020	rem
Cristóbal Chacón Barahona	Soporte informático	100.000	02-03-2018	Antic Honorarios
Tamara Diez Mora	Ejecutiva de Proyecto	200.000	30-12-2019	remuneración 012020 Antic
Tamara Diez Mora	Ejecutiva de Proyecto	400.000	07-02-2020	Anticipo 022020
Josefina Sáez Larraín	Asesoría en relaciones públicas e innovación	1.440.000	20-03-2019	Honorarios
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	150.000	29-03-2018	Antic Honorarios
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	100.000	04-05-2018	Antic Honorarios
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	100.000	01-06-2018	ANTICIPO
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	200.000	03-07-2018	ANTICIPO
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	200.000	03-08-2018	Antic Honorarios
Catalina de los Ángeles Díaz Barrera	Asistente de Administración y Finanzas	200.000	03-09-2018	ADELANTO
Total		112.001.000		

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 7: Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales.**

Año - mes rendido	Tipo de gasto	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento	Tipo de documento	Nombre prestador de servicio o proveedor	Concepto del gasto	Monto \$
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	02-01-2017	190016	Boleta Electrónica	Distribuidora Valenzuela y Cía. Ltda.	Viaje a Pichilemu por coordinaciones	20.001
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	03-01-2017	93339674	Boleta Electrónica	ArcoPrime Limitada	Viaje a Pichilemu por coordinaciones	12.700
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	03-01-2017	240291	Boletas de ventas y servicios	Domingo Efraín Orellana Cornejo	Viaje a Pichilemu por coordinaciones	23.000
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	04-01-2017	120808	Boleta Electrónica	Comercial y Ss. Riga Ltda.	Reunión en San Fernando para alianza estratégica	20.000
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	04-01-2017	7967	Voucher venta	Berezi	Reunión en Rancagua para alianza estratégica	8.260
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	12-01-2017	124596	Boleta Electrónica	Comercial y Ss. Riga Ltda.	Coordinación en Rancagua centro	20.000
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	12-01-2017	8862	Voucher venta	Berezi	Reunión con SEREMI de Minería	6.070
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	13-01-2017	319221	Boletas de ventas y servicios	Café Campos	Reunión con vicepresidente de la Corporación	6.150
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	20-01-2017	307486	Boleta	Berezi	Reunión con 5 personeros de la Corporación	7.260
2017 - ene	Gastos de operación	N/A	30-01-2017	8890	Voucher venta	Berezi	Reunión con Consejero Regional	6.470
2017 - feb	Gastos de operación	6,10	14-02-2017	15116	Boletas de ventas y servicios	Venacio Patricio Torres Muñoz	Asistir a Boyeruca, Vichuquén por coordinación de proyecto	26.200
2017 - feb	Gastos de operación	6,10	14-02-2017	98662234	Boleta	Prime Ltda.	Asistir a Boyeruca, Vichuquén por coordinación de proyecto	6.400
2017 - mar	Gastos de operación	8,15	15-03-2017	2789	Boleta	Barriga y Cantillana Restaurantes	Reunión de trabajo con directivo OTIC	5.580
2017 - mar	Gastos de operación	8,19	16-03-2017	722819	Boletas de ventas y servicios	Alejandro Madariaga y Cía. Ltda.	Coordinaciones en Chimbarongo con productores	20.000





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Año - mes rendido	Tipo de gasto	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento	Tipo de documento	Nombre prestador de servicio o proveedor	Concepto del gasto	Monto \$
2017 - mar	Gastos de operación	8,21	16-03-2017	576	Voucher venta	Berezi	Reunión de coordinación con INDAP	6.560
2017 - mar	Gastos de operación	8,22	16-03-2017	543105	Boleta Electrónica	Comercial e Inversiones Borquez	Viaje a Las Cabras para reunión con productores	29.926
2017 - mar	Gastos de operación	8,25	20-03-2017	151698	Boleta Electrónica	Comercial y Ss. Riga Ltda.	Coordinaciones en Rengo	5.000
2017 - mar	Gastos de operación	8,27	21-03-2017	151825	Boleta Electrónica	Comercial y Ss. Riga Ltda.	Coordinaciones en Rancagua y Rengo	10.000
2017 - mar	Gastos de operación	8,28	22-03-2017	1536618	Boleta Electrónica	Comercial y Ss. Riga Ltda.	Reuniones en Rancagua centro y poniente por proyecto	5.000
2017 - mar	Gastos de operación	13,1	29-03-2017	8651	Boletas de ventas y servicios	María de los Dolores Morales González	Coordinaciones convenio de Minería	30.000
2017 - mar	Gastos de operación	13,1	29-03-2017	9231	Boletas de ventas y servicios	Sociedad Martínez Catalán Ltda.	Coordinaciones convenio de Minería	5.940
2017 - mar	Gastos de operación	13,1	30-03-2017	24669	Boletas de ventas y servicios	Enrique Iván Lizana Tobar	Coordinaciones convenio de Minería	40.000
2017 - mar	Gastos de operación	13,2	29-03-2017	123435	Boleta	Berezi	Reuniones CORMUN y OTIC	7.170
2018 - ene	Gastos de operaciones	1016L	30-01-2018	llegible	Comprobante de venta sistema Transbank	Bacco Bar Restaurant	Viático - Reunión Vicerrector UOH	14.750
2019 - ene	Gastos de operaciones	1770	15-01-2019	29	Factura electrónica	Tesoros SPA	Producción de actividades culturales Congreso Futuro	1.427.777
2019 - ene	Gastos de operaciones	1773	16-01-2019	139999	Factura electrónica	Hotel Santa Cruz Plaza S.A	Alojamiento Charlista y Músico Congreso Futuro	261.800
2019 - ene	Gastos de operaciones	1775	16-01-2019	18489	Boleta electrónica	Hotel Santa Cruz Plaza S.A	Pago de almuerzo equipo producción Congreso Futuro	22.700
2019 - ene	Gastos de inversión	1780	22-01-2019	95707294	Factura electrónica	SODIMAC SA	Compra enfriador aire portátil	159.990
2019 - ene	Gastos de operaciones	1781	22-01-2019	95707295	Factura electrónica	SODIMAC SA	Compra de menaje menor oficina	49.560



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Año - mes rendido	Tipo de gasto	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento	Tipo de documento	Nombre prestador de servicio o proveedor	Concepto del gasto	Monto \$
2019 - ene	Gastos de operaciones	1791,1	24-01-2019	2785	Boleta	Luis Humberto Carvajal Ramírez	Gastos de viaje	30.000
2019 - ene	Gastos de operaciones	1793	28-01-2019	142	Factura electrónica	Paula Núñez Cornejo	Gastos de Representación Coffe break	170.000
2019 - feb	Gastos de operaciones	1819,1	04-02-2019	3030798	Boleta electrónica	Restaurant la Cosecha SpA	Gastos de viaje	26.200
2019 - feb	Gastos de operaciones	1819,2	04-02-2019	3202	Boleta electrónica	Betina Morales Oliva Ltda.	Gastos de viaje	5.200
2019 - feb	Gastos de operaciones	1828,1	26-02-2019	6524	Boleta electrónica	Inversiones y Comercial Azuma Ltda.	Gastos de viaje	14.800
2019 - abr	Gastos de operaciones	1871,2	04-04-2019	7	Factura electrónica	Roberto Elizondo Díaz	Servicio de catering con autoridades	395.000
2019 - abr	Gastos de operaciones	1876	05-04-2019	9	Factura electrónica	Roberto Elizondo Díaz	Servicio de catering con delegación extranjera	95.200
2019 - abr	Gastos de operaciones	1883,1	16-04-2019	231	Factura electrónica	Gabriela González Barrales	Servicio de catering con autoridades comunales	134.470
2019 - abr	Gastos de operaciones	1884,1	17-04-2019	17149357346 765	Boleta electrónica	Latam	Pasaje aéreo congreso societur Magallanes 2019	303.260
2019 - abr	Gastos de operaciones	1884,2	17-04-2019	17149357349 713	Boleta electrónica	Latam	Pasaje aéreo congreso societur Magallanes 2020	606.516
2019 - abr	Gastos de operaciones	1889	25-04-2019	44	Factura Electrónica	Centro Esta. Del Cuaternario de Fuego Patagonia	Inscripción congreso societur Magallanes 2019	70.000
2019 - abr	Gastos de operaciones	1890	25-04-2019	45	Factura Electrónica	Centro Esta. Del Cuaternario de Fuego Patagonia	Inscripción congreso societur Magallanes 2019	70.000
2019 - abr	Gastos de operaciones	1891	25-04-2019	46	Factura Electrónica	Centro Esta. Del Cuaternario de Fuego Patagonia	Inscripción congreso societur Magallanes 2019	70.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Año - mes rendido	Tipo de gasto	N° egreso de la CRDP	Fecha	N° documento	Tipo de documento	Nombre prestador de servicio o proveedor	Concepto del gasto	Monto \$
2019 - abr	Gastos de operaciones	1892	27-04-2019	5347	Factura Electrónica	Inversiones Mil S.A	Alojamiento congreso Magallanes 2019	440.000
2020- sep	Gastos de operación	175	28-09-2020	375	Factura electrónica	Agencia Menteactiva Ltda.	Habilitación página web paso las leñas	238.000
2020- oct	Gastos de operación	191	21-10-2020	9673	Factura electrónica	Sociedad Informativa Regional S.A	Publicación proyecto Avanza MiPYME	300.000
2020 - nov	Gastos de operación	225	27-11-2020	62	Factura	Empresa gastronómica sulento SPA	Servicio de banquetera Lanzamiento pág. Web	194.993
<b>Total</b>								<b>5.427.903</b>

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información proporcionada por las divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, y por el Auditor Interno, todos del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 8: Estado de Observaciones de Informe Final N° 823, de 2022.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
III. Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Recursos transferidos existiendo fondos pendientes de rendición	AC: Altamente compleja	Instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
III. Examen de la Materia Auditada, numeral 5.	Dilación en la revisión de los informes mensuales de rendiciones de gastos de la CRDP	AC: Altamente compleja	Instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
III. Examen de cuentas, numeral 8.	Rendiciones de gastos no proporcionadas para su examen	AC: Altamente compleja	Remitir los expedientes de las rendiciones observadas, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, no obstante lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal. Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.			
III. Examen de cuentas, numeral 9.	Sobre falta de acreditación de la efectiva prestación del servicio	AC: Altamente compleja	Remitir los antecedentes que permitan acreditar la efectiva prestación del servicio que se informaba en relación gastos justificados con boletas de honorarios electrónicas y facturas no afectas o exentas electrónicas, por un monto total de \$75.748.400, los que se encuentran detallados en el anexo N° 5 de este informe, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			<p>siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.            Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.</p>			
<p>III. Examen de cuentas, numeral 10.</p>	<p>Gastos rendidos por concepto de finiquitos no acreditados</p>	<p>AC: Altamente compleja</p>	<p>Remitir los antecedentes que permitan acreditar documentalmente la procedencia y exactitud del monto pagado por concepto de vacaciones proporcionales, de indemnización aviso previo y de años de servicio, según corresponda, respecto a los gastos asociados a los finiquitos de don Carlos Godoy Hernández y doña Patricia Rojas González, a saber, por los montos ascendentes a \$11.790.274 y \$15.345.239, respectivamente, en el en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.            Además, en cuanto a los gastos rendidos por concepto de finiquitos pagados a doña Tamara Diez Mora y a los señores Gabriel Ávila Ávila, Carlos Cáceres Erices, Jonathan Guzmán Muñoz y Gastón Leiva Vidal, por las sumas de \$4.173.650, \$1.860.000, \$4.480.650, \$9.950.490 y \$5.083.650, en cada caso, comprendidos en la rendición del mes de septiembre de 2021, que a la fecha de la revisión se encontraba en revisión por parte de la entidad otorgante, el GORE deberá informar documentalmente, en el plazo y a través del medio ya señalados, el estado en el que se encuentra dicha rendición; y, además, en el caso haya sido aprobada, deberá remitir los antecedentes que fueron observados, de lo contrario, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.            En el caso que dicha rendición no se encuentre aprobada, el servicio deberá proceder a su revisión, cuyo resultado deberá informar documentadamente, a través del Sistema</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
III. Examen de cuentas, numeral 14.	Gastos rendidos que no resultan pertinentes a los fines operacionales de la CRDP	AC: Altamente compleja	Remitir los antecedentes que permitan acreditar documentalmente la pertinencia de los gastos ascendentes a la suma de \$5.427.903, por conceptos de viajes, consumos en restaurant, entre otros, que se detallan en el anexo N° 7 de este informe, incluidos en las rendiciones recibidas de la corporación, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal. Lo anterior, sin perjuicio que la materia deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que esa entidad deberá incoar.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
I. Aspectos de Control Interno, numeral 1, punto 1.1.	Ausencia de procedimientos definidos y formalizados para el proceso transferencias y de revisión de las rendiciones de cuentas	MC: Medianamente compleja	Remitir el memorándum N° 13, de 2022, mediante el cual -de acuerdo a lo señalado en su respuesta- el Gobernador Regional ordenó a la División de Fomento e Industria la confección de un manual de procedimiento de rendición de cuentas, e informar el estado de avance en su confección, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.